

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1120

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 069-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero sesenta y nueve - dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes once de marzo de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con doce minutos. Contando con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE A.I.
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA
SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO*

REGIDORES SUPLENTE

SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEÑOR ERICK CORDERO RIOS, VICEALCALDE PRIMERO
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO

AUSENTES

SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1121

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 doce minutos del martes once de marzo de dos mil veinticinco da inicio a la presente Sesión.
4 Se realiza una oración, un minuto de silencio por el fallecimiento de un vecino del cantón y
5 deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones;
6 Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente interino por ausencia del
7 Presidente Municipal; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora
8 Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor
9 Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo, como Regidor Propietario para esta sesión, por
10 ausencia del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora,
11 Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León
12 Jimenez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan
13 Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz
14 Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica
15 Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Síndica Suplente,
16 distrito Quepos; Señora Tatiana León Jimenez, Síndica Suplente, distrito Savegre y Señor
17 Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como el Señor Erick Cordero
18 Ríos, Vicealcalde Municipal Primero, representando a la Alcaldesa titular según justificación
19 por oficio MQ-ALC-327-2025. Dejando constancia de los miembros del Concejo Municipal
20 ausentes; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario. -----

21 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

22 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA**
23 **SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE**
24 **ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 067-2025, DEL**
25 **MARTES 04 DE MARZO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
26 **Por no haber participado en dicha sesión los señores regidores propietarios; Hugo Arias**
27 **Azofeifa, y Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, votan en su lugar los regidores**
28 **suplentes José Rafael León Mora, y Grettel León Jimenez. -----**

29 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA**
30 **SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE**
31 **ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 068-2025,**
32 **DEL MIÉRCOLES DE 05 DE MARZO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad**
33 **(cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por no haber**
34 **participado en dicha sesión los señores regidores propietarios; Hugo Arias Azofeifa, y**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1122

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, votan en su lugar los regidores suplentes
2 José Rafael León Mora, y Grettel León Jimenez. -----

3 ARTICULO III. AUDIENCIAS –

4 SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,
5 APROBADO CON CINCO VOTOS PARA DAR AUDIENCIA A UN
6 ADMINISTRADO MUNICIPAL. -----

7 **Audiencia 01.** Atención a los señores Alexis Longodinez y Alejandro Araya Rodríguez,
8 vecino de la comunidad de Tocarí; SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO: --

9 **Indica el señor Alexis M. Godinez lo siguiente;** Venimos a exponer nuestras inquietudes
10 por la comunidad de Tocarí, porque en realidad estamos esperando desde hace rato alguna
11 respuesta de la alcaldía, de los representantes que tienen que hacer todo por las comunidades,
12 en realidad la inquietud de nosotros es por el camino, más que todo, porque tenemos un
13 camino demasiado malo, demasiado, ya no se puede viajar, nosotros, mi esposa, y Alejandro
14 con la hija, tenemos que salir todos los días tarde y mañana tenemos que salir y entrar todos
15 los días por ese camino, que en realidad ya no se puede ni siquiera casi viajar en moto, porque
16 parece uno que va como subiendo por una escalera, porque la moto solo va brincando,
17 estamos esperando que la municipalidad, que alguien haga algo por nosotros por ese camino,
18 porque ya en realidad es demasiado, ya hemos esperado mucho, hemos pedido mucho, y
19 sinceramente, ustedes me va a perdonar, pero les voy a decir, cuando estuvo don Kim, don
20 King hizo algo muy bueno por nosotros, que fue hacer los puentes, que aunque ustedes digan
21 que esos puentes fueron unos puentes malos, pero para nosotros ha sido una gran bendición,
22 muchas veces tuve que pasar esas quebradas con la moto, muchas veces tuve que dejarla
23 antes de llegar a esas quebradas y seguir caminando hasta la casa, porque ahí
24 desgraciadamente no se podía pasar, ahora necesitamos que nos hagan un arreglo de camino,
25 eso quedó faltando, eso falta y estamos esperándolo, nos han prometido la alcaldesa en una
26 reunión en Tocarí, donde Seidy Gamboa nos prometió que nos iba a ayudar con eso, y hasta
27 el momento no hemos tenido ninguna respuesta de que nos vayan a hacer nada en el camino,
28 esa es la inquietud de nosotros y pedimos de corazón que verdaderamente ustedes piensen en
29 nosotros y nos hagan algo por ese camino. **Agrega el señor Alejandro Araya Rodríguez lo**
30 **siguiente;** muchas gracias nuevamente por recibirnos a todos acá, como dijo Alexis, somos
31 parte del comité de caminos, que somos juramentados por esta municipalidad y miembros de
32 la comunidad, el tema que don Alexis toca no es nuevo para la mayoría de ustedes, ya hemos
33 estado acá en dos ocasiones anteriormente, más la reunión que tuvimos como en abril con
34 doña Patricia en ese lugar allá en Tocarí, en la casa de los Gamboa, y muy respetuosamente
35 venimos a pedirles una vez más, por tercera vez, la ayuda a ustedes de que realmente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1123

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 necesitamos una intervención en el camino, porque es la calle que nosotros utilizamos, talvez
2 ustedes utilizan unas calles asfaltadas que ahora hay por todos lados en buen estado, la de
3 nosotros es una calle que está en muy mal estado y por eso es la única que tenemos, no
4 podemos utilizar otra, y como les dije antes, ustedes ya conocen del tema, hemos venido, nos
5 han dicho que sí van a hacer algo y nos han prometido, pero no han hecho nada, entonces por
6 esa razón estamos acá nuevamente solicitando que por favor hagan algo por la comunidad,
7 porque pertenecemos a Quepos, es un camino muy transitado, que mucha gente lo necesita,
8 no solamente nosotros y para ustedes lo saben, no lo desconocen, ustedes saben que ese
9 camino comunica con Santa Juana también, entonces no es solamente nosotros cuatro que lo
10 usamos, mucha gente que pasa por ahí también. Muchas gracias. -----

11 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS A LA AUDIENCIA 01.**

12 **1. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; quien manifiesta lo siguiente:**
13 lo único que sí que tengo que recuerdo es que había llegado don Óscar, yo recuerdo que él se
14 presentó acá, a lo que voy a es que nosotros como Concejo, la parte de este gobierno somos
15 los que tomamos a nivel acuerdos que trasladamos a la Administración, al igual que ustedes
16 en ese momento más bien es que no está doña Patricia, tal vez don Erick nos pueda dar
17 explicación, pero nosotros ya nos referimos al tema en sí, ya nosotros estamos con ustedes,
18 nosotros apoyamos que es importante que se les hiciera la inspección y que se les tratara de
19 incluir dentro del plan de trabajo, s, es a lo que nosotros recordamos, que no se haya todavía
20 hecho los trabajos, podría ser de parte de la Administración que ellos como obviamente tienen
21 un plan de trabajo, puede ser que tengan agendado para equis fecha, no lo sé, aquí sería
22 entonces de parte de nosotros volver a pedirle a la Administración que nos dé un informe de
23 que en el acuerdo anterior si hicieron la visita, si hicieron la visita de inspección, bueno, que
24 a qué conclusión llegaron y si está dentro de las posibilidades y opciones de que se incluyan
25 dentro del plan de trabajo, sabemos que las comunidades son muchas, que las calles son
26 muchas, al igual que ustedes llegan aquí muchas personas y nosotros tenemos todo el benio
27 de apoyarles, nada más que obviamente que nosotros trabajamos con principio de
28 presupuesto y a nivel anual hay que ver, el año pasado estábamos empezando solamente con
29 un presupuesto que nos habían dejado, entonces ya estaba incluso presupuestado para este
30 año, supongo que ya como nosotros aprobamos el presupuesto de este año, ya tendrían que
31 tenerlo en mente para haberlos incluido en un plan de trabajo, es lo que casi yo deduciría para
32 darles el beneficio de la duda, lo que es la parte de la administración, pero por parte del
33 Concejo ustedes siempre tengan la línea de nosotros, independientemente del color político
34 que seamos, estamos en un solo sentir que vamos a lo que mejor le convenga a la comunidad
35 y pues obviamente una de las cosas que más le duele son los caminos y lo que más uno trata
36 de ayudar, entonces, por lo menos con mi voto, siempre van a contar nada más que sí, con el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1124

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 beneficio de la duda, qué fue lo que pasó con el acuerdo, qué fue lo que pasó con el tema de
2 ustedes y si hay esperanzas para este año, verdad. -----

3 **2. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero; quien indica lo siguiente:**
4 Yo aunque soy vicealcalde, dentro de las funciones que doña Patricia me delega no está la de
5 los caminos, yo pregunto y en la información que hay es que dado que hay bastante
6 maquinaria en estado de reparación, porque se están reparando y lamentablemente pues la
7 vagoneta hay que mandarla a MATRA y etc., hay que mandar los lugares donde se llevan
8 tres, cuatro meses, hay una vagoneta que ya lleva cinco meses estar en MATRA y estamos
9 en ese seguimiento el acuerdo, lo que iba a hacer la administración era alquilar maquinaria,
10 en eso está el ingeniero, pero para que los vecinos y el honorable Concejo reciba la respuesta
11 de quienes le corresponde, pues le preguntamos a doña Patricia y no sólo doña Patricia,
12 trasládalo a la Junta Vial cantonal, para que en la Junta vial le pregunten a los ingenieros y
13 reciban los vecinos como merecen una respuesta. Muchas gracias, señor presidente. -----

14 **3. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; quien indica lo siguiente:** en lo que
15 dice don Eric, al menos yo lo estaba analizando pasarlo, a la Junta Vial para ver si de ahí sale
16 un informe para el Concejo para poderles ayudar a usted y doña Patricia pues como bien lo
17 menciona don Erick, está en un proceso de arrendamiento de maquinaria para ver de qué
18 forma se le puede llegar a esos lugares, creo yo que por un tema de clima, más bien el verano
19 pienso que se va a extender porque está un poco loco, verdad, el tiempo, entonces yo soy
20 parte de la Junta Vial Cantonal, lo vamos a pasar allá, ahí vamos a ver de qué forma se buscan
21 los recursos, ya sea con lo que se está haciendo para poderles dar a ustedes una respuesta lo
22 más pronto posible en ese tema de la reparación, igual se pasa a las dos partes, pasemos a la
23 Administración también para que doña Patricia tenga conocimiento de la audiencia que se le
24 dio a ustedes y a ver si antes de que llegue a la Junta Vial Cantonal o nos reunamos, tal vez
25 se le puede hacer algo ahí mientras tal vez se interviene en una forma más dura, con más
26 estrategia de inversión, pero al menos a lo que refieren ustedes es que el camino está un
27 poquillo golpeadito, verdad, Entonces el verano aguanta, hay veces bombeo en ciertas partes,
28 esa ruta pues es una ruta que tiene muy buen cascajo, entonces como estamos en verano, tal
29 vez podría existir la posibilidad que doña Patricia nos pueda ayudar previo, antes de que
30 salgamos, un buen informe para ver de qué forma se le ayuda más concreto a ese camino.

31 **4. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero;** ya sabemos que los
32 acuerdos siempre van, los tiramos a la Administración, yo sí quisiera que puntualmente
33 establezcamos un tiempo esos acuerdos, que los saquemos con tiempos, es decir, si dos meses
34 o tres meses nos traigan el informe, pero que nos llegue, porque mandamos todo y nunca
35 sabemos qué pasa, como este acuerdo anterior, nunca supimos si se hizo o no se hizo y
36 nosotros como Concejo también debíamos de llevar como esa línea de saber que a lo que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1125

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

le estamos mandando la Administración que se está haciendo, entonces que el informe llegue no sé, quince o veinte días o un mes, pero por lo menos que nos devuelvan la respuesta para estar informados y no estar que cuando llegan ellos no sabemos ni qué pasó, entonces que vaya con tiempo. -----

5. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; quien indica lo siguiente: al menos lo que dice la regidora pues tiene su razón, para que ustedes entiendan la posición en este caso de la Administración, en este momento hay unas asesorías y capacitaciones en un equipo que se compró, entonces hay maquinaria que tal vez puede funcionar, que es lo que vienen haciendo entre la colindancia de Tarrazú y vienen a salir a la Gallega, hasta ahí, es un tractor, por eso era lo que yo mencionaba, pero mañana o si alguno de los compañeros quiere acompañarme y podemos llevar la voz a doña Patricia por los vecinos de que ella puede hacer un encadenamiento con el ingeniero, a ver si cuando ya viene ahí por Tocorí, pues tal vez se desvíe un poquito y arreglan ahí, ya que el tractor está ahí, que lo que hablamos es como un bombeo y una compactación, nada de lastre porque no hay vagonetas, hay que ser realista, no hay vagonetas prácticamente disponibles, pero tal vez el clima nos ayude. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal y Junta Vial Cantonal lo expuesto por los señores Alexis Longodínez y Alejandro Araya Rodríguez, vecinos de la comunidad de Tocorí, para que se presente un informe al respecto en un plazo de quince días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

JURAMENTACIÓN; El presidente municipal toma el juramento constitucional: --

- **Como miembros de la Junta de Educación de la escuela Finca Mona,** a los señores; Quenyi Xiomey Flores Arias, cédula 604440400; María Celeste Mesén Núñez, cédula 702520499; Ramón Misael Méndez Prendas, cédula 600990461; María Azucena Olivas Videá, cédula 155826883030; Sandra María González Morales, cédula 503680409. --
- **Como miembros de la Junta de Educación de la escuela San Andrés,** a los señores; María Elsy Díaz Calderón, cédula 603710580; Martín Mora Berrocal, cédula 204460913; Andrea López Rodríguez, cédula 603950499; Rosalinda López Rodríguez, cédula 604770443; Johana Campos Duarte, cédula C02880719. --

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –

Asunto 01. Oficio 03580 (DFOE-SEM-0499), remitido por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, documento que textualmente dice: -(...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1126

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024. --

El informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, preparado en esta División de Fiscalización, contiene los resultados concerniente a la auditoría sobre la organización y funcionamiento de la auditoría interna con enfoque en la continuidad del servicio, en la Municipalidad de Quepos. La disposición 4.4 del citado informe establece lo siguiente: --

AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --

“4.4 Promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o en las existentes. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, a más tardar tres meses contados a partir del nombramiento indefinido del titular de la Dirección de Auditoría Interna, copia del acuerdo adoptado con la emisión de las disposiciones institucionales referidas, considerando lo previsto en el numeral 7.1.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (ver párrafos del 2.3 al 2.8)”. (Lo subrayado no es parte del original). --

Sobre el particular, dado que dicha disposición se encuentra vencida desde el pasado 19 de febrero, se le solicita remitir a la Contraloría General, en el transcurso de los **cinco días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación, copia del acuerdo adoptado con la emisión de las disposiciones institucionales referidas, considerando lo previsto en el numeral 7.1.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: En respuesta a lo solicitado por la Contraloría General de la República según el oficio 03580, se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal comunicar a la Contraloría General de la República el acuerdo 39, artículo sétimo, mociones, de la sesión ordinaria 035-2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Asunto 02. Oficio MQ-ALC-324-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: -(...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1127

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **Asunto:** Corrección de Acuerdo. Tramitación Urgente. --

2 **Estimados señores--**

3 Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad
4 de Quepos, me permito solicitar muy respetuosamente una enmienda al acuerdo No. 23 de la
5 sesión extraordinaria Número 50-2024 del 05 de diciembre del 2024 que dice:--

6 **“ACUERDO NO.23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la suscripción del Convenio
7 Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Quepos y la
8 Municipalidad de Tarrazú, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa
9 Municipal, o a quien ocupe su cargo para su firma. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
10 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
11 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
12 **TRAMITE DE COMISIÓN.” --**

13 Como se observa, el acuerdo no contiene el texto del convenio, sin embargo es claro que el
14 acuerdo fue tomado en atención al Oficio de este despacho Oficio MQ-ALC-1437-2024, en
15 el que hago traslado del oficio MQ-AJ-367-2024, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños
16 Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica el cual sí contiene el texto del convenio íntegro. Sin
17 embargo, hemos detectado un error en dicho texto en el considerando VIII en el cual se hace
18 referencia a acuerdos y a alcaldes anteriores, cuando lo correcto es que ese texto debió tener
19 casillas en blanco en razón de que no se conocía el acuerdo que aprobaría dicho convenio.
20 Por lo anterior solicito muy respetuosamente una enmienda al acuerdo supracitado para que
21 el acuerdo diga como a continuación se lee:--

22 **ACUERDO NO.23: EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS ACUERDA: --**

23 **1-** Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre
24 la Municipalidad de Quepos y la Municipalidad de Tarrazú que dice:--

25 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**
26 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y LA MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ--**

27 Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE TARRAZU**, con cédula jurídica número tres-
28 cero uno cuatro- cero cuatro dos seis cero (3-014-04260), representada en este acto por el
29 señor **FERNANDO PORTUGUEZ PARRA**, mayor, divorciado, profesor, vecino de La
30 Sabana Tarrazú, portador de la cédula de identidad número 1-0784-0308 uno – cero
31 setecientos ochenta y cuatro – cero trescientos ocho, por medio de elección popular para
32 ocupar el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE TARRAZU**, según
33 resolución No. 1658-E11-2024, del Tribunal Supremo de Elecciones, a las doce horas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1128

Acta N° 069-2025

11-03-2025

Periodo 2024-2028

treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en el Alcance No. 47 a la Gaceta No. 43, del 06 de marzo del 2024, la cual tiene vigencia desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2028 y la **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, con cédula jurídica número: tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno uno uno (3-014-042111), representada en éste acto por la señora **PATRICIA BOLAÑOS MURILLO**, quien es viuda, vecina de Quepos, barrio Inmaculada, portadora de la cédula de identidad seis-cero ciento setenta y cuatro-cero seiscientos cuarenta y dos, en calidad de ALCALDESA, juramentado por resolución Número: **2160-E11-2024**, del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual tiene vigencia desde el 01 de mayo de 2024 al 30 de abril del 2028, publicado en la Gaceta No. 55, del 22 de marzo del 2024. Hemos convenido:--

CONSIDERANDO:--

I. Que nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales.--

II. Que el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los principios establecidos en la Constitución Política, conceptualizando a la Municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa.--

III. Que según lo disponen los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal, las Corporaciones Municipales pueden pactar entre sí, o con otras entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto de facilitar la consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos.--

IV. Que los convenios entre instituciones han sido definidos doctrinariamente como: "Una de las técnicas de carácter bilateral que se emplean para conseguir la coordinación interadministrativa a través de las relaciones de colaboración y cooperación entre distintos sujetos públicos."--

V. Que, asimismo la Contraloría General de la República los reconoce como un medio a través del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole, que de otra forma no pueden ser satisfechas por ella misma.--

VI. Que el artículo 71 del Código Municipal establece expresamente la facultad de las municipalidades de disponer de su patrimonio a través de la celebración de toda

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1129

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

clase de actos o contratos permitidos por dicho Código y la Ley de Contratación Administrativa.--

VII. Que se realizó la verificación de las normas legales expresas que autorizan la suscripción del presente convenio, de acuerdo con el Principio de Legalidad, consagrado en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.--

VIII. Que mediante acuerdo número once de la sesión ordinaria No. 038-2025 del quince de enero del 2025 el Concejo Municipal de Tarrazú autoriza al señor Alcalde Fernando Portuguese Parra firmar el presente convenio.--

IX. Que mediante acuerdo número No. 23 de la sesión extraordinaria No. 050-2024 del 05 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal de Quepos autoriza a la señora Patricia Bolaños Murillo o a quien ocupe su cargo, para la firma del presente convenio.--

POR TANTO

La Municipalidad del Cantón de Quepos y la Municipalidad del Cantón de Tarrazú, acordamos suscribir este Convenio Marco de Cooperación, el cual queda sujeto a la legislación vigente y se registrá por las siguientes cláusulas:--

PRIMERA. Del Objeto: El presente convenio constituye un compromiso marco de cooperación mutua entre la Municipalidad del Cantón de Quepos y la Municipalidad del Cantón de Tarrazú, con el fin de promover el desarrollo, y el mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público por parte de ambas corporaciones municipales.--

SEGUNDA. Adiciones al convenio: Cuando se considere procedente, necesario, conveniente y oportuno a efecto de ejecutar determinadas acciones bajo el marco del presente convenio, se podrán celebrar adiciones al mismo, en las cuales se establecerá tanto el objeto como las obligaciones de las partes.--

TERCERA. Préstamo de maquinaria y asistencia técnica: Se establece como objetivo general del presente convenio marco el uso de bienes muebles, específicamente maquinaria, en el tanto no se vea desmejorado el servicio público que realiza la municipalidad que presta el equipo, y que el mismo no sea requerido en otro proyecto – en adelante prestante – . Dichos bienes deberán estar debidamente registrados e inventariados por parte de las corporaciones municipales. La asistencia técnica consiste en la aportación de recurso humano que coadyuve a la realización de las obras o proyectos objeto de este convenio y los que se susciten.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1130

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

CUARTA. De las obligaciones de la corporación prestante de la maquinaria: La Municipalidad prestante se compromete a lo siguiente: **A)** Proporcionar la maquinaria con el tanque de combustible lleno. **B)** Prestar la maquinaria con su respectivo operador. **C)** Prestar la maquinaria cuando le sea requerida de acuerdo con la programación realizada entre las partes, y que la maquinaria no se encuentre destinada para otro proyecto.--

QUINTA. De las obligaciones de la corporación prestataria: La Municipalidad beneficiada con la maquinaria se compromete: **A)** Devolver la maquinaria con el tanque de combustible lleno. **B)** Asumir el pago de los viáticos (hospedaje y alimentación) y de las horas extras de los operarios, en caso de ser necesario. **C)** Encargarse del transporte de la maquinaria hasta el lugar donde la va a utilizar. **D)** Cuidar y darle un buen uso al bien mueble que le ha sido prestado.--

SEXTA. De las obligaciones comunes de las partes: **A)** Es deber de las partes involucradas en éste convenio, comunicar cualquier anomalía o desperfecto que se presente durante la utilización de la maquinaria, **B)** Si la municipalidad prestante necesita su devolución antes del tiempo determinado para atender cualquier emergencia, el equipo debe serle devuelto en el menor tiempo posible.--

SÉTIMA. Vigencia del convenio: Este convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su aprobación. Podrá, prorrogarse automáticamente hasta por un período igual y consecutivo salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo, con al menos tres meses de antelación.--

OCTAVA. Formas de extinción. Este convenio se extingue por: **A)** Vencimiento del plazo; **B)** Mutuo acuerdo entre las partes; **C)** Resolución en caso de incumplimiento demostrado de alguna de las partes, **C)** Rescisión unilateral por cualquiera de las partes. En cualquier caso, debe mediar una comunicación escrita con dos meses de antelación y el Convenio quedará sin efecto tres meses después de confirmada la comunicación escrita.--

NOVENA. Estimación: Por cuanto las obligaciones de las partes según este convenio son variables y no susceptibles de estimación, su cuantía es inestimable.--

DÉCIMA. Domicilio y medio para recibir notificaciones: Para efectos de cualquier comunicación o notificación respecto de este convenio, las partes acuerdan: **Municipalidad de Tarrazú:** Domicilio: Departamento de Gestión Vial, Municipalidad de Tarrazú, sito en el segundo piso del edificio municipal frente a esquina sur de la Iglesia Católica de Tarrazú. Medio: correo electrónico ingenieria@munitarrazu.cr **Municipalidad**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1131

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **de Quepos:** Domicilio: Departamento Legal de esta Municipalidad, sito en el segundo
2 piso del Edificio Municipal. Medio: Fax: 2777 – 7050.--

3 **DÉCIMA PRIMERA. Validez y Eficacia:** La validez y eficacia de este convenio inicia a
4 partir de la firma por las partes. --

5 Las partes declaran que todas y cada una de las cláusulas de este convenio son ciertas y
6 consecuentemente se comprometen a su fiel cumplimiento, así en fe de lo anterior,
7 suscribimos este convenio a las _____ horas con _____ minutos del día _____ de
8 _____ del año _____.

9 **PATRICIA BOLAÑOS MURILLO**

FERNANDO PORTUGUEZ PARRA

10 **ALCALDESA DE QUEPOS**

ALCALDE DE TARRAZÚ

11 2- Autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien
12 ocupe su cargo para su firma-. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la corrección al acuerdo 23, de
14 la sesión extraordinaria 50-2024 del 05 de diciembre de 2024. Por ende aprobar la propuesta
15 de corrección al acuerdo 23, de la sesión extraordinaria 50-2024 del 05 de diciembre de 2024
16 según se detalla en el Oficio MQ-ALC-324-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela
17 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: 1- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de
18 Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Quepos y la Municipalidad de
19 Tarrazú que dice:--

20 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**
21 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y LA MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ--**

22 Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE TARRAZU**, con cédula jurídica número tres-
23 cero uno cuatro- cero cuatro dos seis cero (3-014-04260), representada en este acto por el
24 señor **FERNANDO PORTUGUEZ PARRA**, mayor, divorciado, profesor, vecino de La
25 Sabana Tarrazú, portador de la cédula de identidad número 1-0784-0308 uno – cero
26 setecientos ochenta y cuatro – cero trescientos ocho, por medio de elección popular para
27 ocupar el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE TARRAZU**, según
28 resolución No. 1658-E11-2024, del Tribunal Supremo de Elecciones, a las doce horas
29 treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en el Alcance
30 No. 47 a la Gaceta No. 43, del 06 de marzo del 2024, la cual tiene vigencia desde el 01 de
31 mayo del 2024 al 30 de abril del 2028 y la **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, con cédula
32 jurídica número: tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno uno uno (3-014-042111),
33 representada en éste acto por la señora **PATRICIA BOLAÑOS MURILLO**, quien es
34 viuda, vecina de Quepos, barrio Inmaculada, portadora de la cédula de identidad seis-cero

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1132

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 ciento setenta y cuatro-cero seiscientos cuarenta y dos, en calidad de ALCALDESA,
2 juramentado por resolución Número: **2160-E11-2024**, del Tribunal Supremo de
3 Elecciones, la cual tiene vigencia desde el 01 de mayo de 2024 al 30 de abril del 2028,
4 publicado en la Gaceta No. 55, del 22 de marzo del 2024. Hemos convenido:--

5 **CONSIDERANDO:--**

6 **I.** Que nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen
7 municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las
8 corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los
9 intereses y servicios locales.-

10 **II.** Que el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los
11 principios establecidos en la Constitución Política, conceptualizando a la
12 Municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base
13 corporativa.--

14 **III.** Que según lo disponen los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código
15 Municipal, las Corporaciones Municipales pueden pactar entre sí, o con otras
16 entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto de facilitar la
17 consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos. --

18 **IV.** Que los convenios entre instituciones han sido definidos doctrinariamente como:
19 "Una de las técnicas de carácter bilateral que se emplean para conseguir la
20 coordinación interadministrativa a través de las relaciones de colaboración y
21 cooperación entre distintos sujetos públicos."--

22 **V.** Que, asimismo la Contraloría General de la República los reconoce como un medio
23 a través del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole, que de otra
24 forma no pueden ser satisfechas por ella misma.--

25 **VI.** Que el artículo 71 del Código Municipal establece expresamente la facultad de las
26 municipalidades de disponer de su patrimonio a través de la celebración de toda
27 clase de actos o contratos permitidos por dicho Código y la Ley de Contratación
28 Administrativa.--

29 **X.** Que se realizó la verificación de las normas legales expresas que autorizan la
30 suscripción del presente convenio, de acuerdo con el Principio de Legalidad,
31 consagrado en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1133

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 de la Administración Pública.--
2 **XI.** Que mediante acuerdo número once de la sesión ordinaria No. 038-2025 del quince
3 de enero del 2025 el Concejo Municipal de Tarrazú autoriza al señor Alcalde
4 Fernando Portuguese Parra firmar el presente convenio.--

5 **XII.** Que mediante acuerdo número No. 23 de la sesión extraordinaria No. 050-2024 del
6 05 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal de Quepos autoriza a la señora
7 Patricia Bolaños Murillo o a quien ocupe su cargo, para la firma del presente
8 convenio.--

9 **POR TANTO--**

10 La Municipalidad del Cantón de Quepos y la Municipalidad del Cantón de Tarrazú,
11 acordamos suscribir este Convenio Marco de Cooperación, el cual queda sujeto a la
12 legislación vigente y se registrá por las siguientes cláusulas:--

13 **PRIMERA. Del Objeto:** El presente convenio constituye un compromiso marco de
14 cooperación mutua entre la Municipalidad del Cantón de Quepos y la Municipalidad del
15 Cantón de Tarrazú, con el fin de promover el desarrollo, y el mejoramiento en la calidad y
16 eficiencia de la prestación del servicio público por parte de ambas corporaciones
17 municipales.--

18 **SEGUNDA. Adiciones al convenio:** Cuando se considere procedente, necesario,
19 conveniente y oportuno a efecto de ejecutar determinadas acciones bajo el marco del
20 presente convenio, se podrán celebrar adiciones al mismo, en las cuales se establecerá tanto
21 el objeto como las obligaciones de las partes.--

22 **TERCERA. Préstamo de maquinaria y asistencia técnica:** Se establece como objetivo
23 general del presente convenio marco el uso de bienes muebles, específicamente
24 maquinaria, en el tanto no se vea desmejorado el servicio público que realiza la
25 municipalidad que presta el equipo, y que el mismo no sea requerido en otro proyecto – en
26 adelante prestante – . Dichos bienes deberán estar debidamente registrados e inventariados
27 por parte de las corporaciones municipales. La asistencia técnica consiste en la aportación
28 de recurso humano que coadyuve a la realización de las obras o proyectos objeto de este
29 convenio y los que se susciten.--

30 **CUARTA. De las obligaciones de la corporación prestante de la maquinaria:** La
31 Municipalidad prestante se compromete a lo siguiente: **A)** Proporcionar la maquinaria con
32 el tanque de combustible lleno. **B)** Prestar la maquinaria con su respectivo operador. **C)**
33 Prestar la maquinaria cuando le sea requerida de acuerdo con la programación realizada
34 entre las partes, y que la maquinaria no se encuentre destinada para otro proyecto.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1134

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

QUINTA. De las obligaciones de la corporación prestataria: La Municipalidad beneficiada con la maquinaria se compromete: **A)** Devolver la maquinaria con el tanque de combustible lleno. **B)** Asumir el pago de los viáticos (hospedaje y alimentación) y de las horas extras de los operarios, en caso de ser necesario. **C)** Encargarse del transporte de la maquinaria hasta el lugar donde la va a utilizar. **D)** Cuidar y darle un buen uso al bien mueble que le ha sido prestado.--

SEXTA. De las obligaciones comunes de las partes: **A)** Es deber de las partes involucradas en éste convenio, comunicar cualquier anomalía o desperfecto que se presente durante la utilización de la maquinaria, **B)** Si la municipalidad prestante necesita su devolución antes del tiempo determinado para atender cualquier emergencia, el equipo debe serle devuelto en el menor tiempo posible.--

SÉTIMA. Vigencia del convenio: Este convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su aprobación. Podrá, prorrogarse automáticamente hasta por un período igual y consecutivo salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo, con al menos tres meses de antelación.--

OCTAVA. Formas de extinción. Este convenio se extingue por: **A)** Vencimiento del plazo; **B)** Mutuo acuerdo entre las partes; **C)** Resolución en caso de incumplimiento demostrado de alguna de las partes, **C)** Rescisión unilateral por cualquiera de las partes. En cualquier caso, debe mediar una comunicación escrita con dos meses de antelación y el Convenio quedará sin efecto tres meses después de confirmada la comunicación escrita.

NOVENA. Estimación: Por cuanto las obligaciones de las partes según este convenio son variables y no susceptibles de estimación, su cuantía es inestimable. --

DÉCIMA. Domicilio y medio para recibir notificaciones: Para efectos de cualquier comunicación o notificación respecto de este convenio, las partes acuerdan: **Municipalidad de Tarrazú:** Domicilio: Departamento de Gestión Vial, Municipalidad de Tarrazú, sito en el segundo piso del edificio municipal frente a esquina sur de la Iglesia Católica de Tarrazú. Medio: correo electrónico ingenieria@munitarrazu.cr **Municipalidad de Quepos:** Domicilio: Departamento Legal de esta Municipalidad, sito en el segundo piso del Edificio Municipal. Medio: Fax: 2777 – 7050.--

DÉCIMA PRIMERA. Validez y Eficacia: La validez y eficacia de este convenio inicia a partir de la firma por las partes. --

Las partes declaran que todas y cada una de las cláusulas de este convenio son ciertas y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1135

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

consecuentemente se comprometen a su fiel cumplimiento, así en fe de lo anterior, suscribimos este convenio a las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ del año _____.

PATRICIA BOLAÑOS MURILLO **FERNANDO PORTUGUEZ PARRA**

ALCALDESA DE QUEPOS **ALCALDE DE TARRAZÚ**

2- Autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo para su firma. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

Oficio 01. Oficio 32-65-2025, remitido por la Licda Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Cartago, documento que corresponde al comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en su sesión ordinaria 065-2025, artículo 32; acuerdo que textualmente dice: -(...) -

1. Se reitera lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Acta N°031-2024, Artículo 18, y se solicita respetuosamente a la Junta Directiva de la CCSS basado en el artículo 4 y 32 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986 del 27 de mayo de 2021 la re-adjudicación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2022LN-000001-0001104402 entre las restantes empresas concursantes. **2.** Enviar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a todas la Municipalidades del País, y solicitar el apoyo para lograr la construcción del Hospital Max Peralta de Cartago - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la gestión presentada por el Concejo Municipal de Cartago, en su sesión ordinaria 065-2025, artículo 3, referente a la solicitud de re-adjudicación de Licitación Pública Nacional 2022LN-000001-0001104402 entre las restantes empresas concursantes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 02. Oficio SCM-099-2025, remitido por la señora Eylin Ramírez Porras, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, documento que corresponde al comunicado del acuerdo número 4 tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia en su sesión ordinaria 69-2025; acuerdo que textualmente dice: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1136

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO # 4

PRIMERO: Desde este Concejo Municipal se le solicita a los y las diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que interpongan sus buenos oficios para exigir al Gobierno y al Ministro Nogui Acosta Jaén a pagar el porcentaje acordado en la comisión permanente ordinaria de Asuntos económicos, a la Caja Costarricense del Seguro Social como parte de la deuda actual existente. **SEGUNDO:** Solicitar a la secretaria de este Concejo enviar a todas las Municipalidades de los 84 cantones del país, esta moción con la intención de solicitar el apoyo y resistencia para frenar las intenciones del Gobierno de privatizar (tercerizar) a la Caja Costarricense del Seguro Social. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la gestión presentada por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en su acuerdo número 4 tomado de su sesión ordinaria 69-2025, respecto a solicitar a los y las diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que interpongan sus buenos oficios para exigir al Gobierno y al Ministro Nogui Acosta Jaén a pagar el porcentaje acordado en la comisión permanente ordinaria de Asuntos económicos, a la Caja Costarricense del Seguro Social como parte de la deuda actual existente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 03. Oficio 03493 (DFOE-SEM-0475), remitido por la MAP. Hazel Mena Monge, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Atención a la solicitud de prórroga para el cumplimiento del punto 2) de la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2024. --

Me refiero a su oficio n.º MQ-AJ-ALC-OAJ-046-2025 del 26 de febrero de 2025, mediante el cual solicita prórroga para dar cumplimiento al punto 2)1 de la orden n.º DFOE-LOC-ORD-00001-2024, relacionada con la donación de chatarra propiedad de la Municipalidad de Quepos, a la Asociación Centro de Restauración Quepos para Cristo Casa de Amor. --

Sobre el particular, tomando en consideración los argumentos expuestos en el oficio citado, y en el entendido de que esa Alcaldía Municipal adoptará dentro del plazo adicional solicitado las previsiones para el cumplimiento del punto 2) de la orden en referencia, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública resuelve conceder la prórroga solicitada, de manera que la nueva fecha de vencimiento para remitir el oficio en el cual conste la desinscripción de las placas de los vehículos municipales n.º SM-4185, n.º SM-4598 y n.º SM-3331, es el **21 de abril de 2025.** - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado del oficio 03493 (DFOE-SEM-0475), remitido por la MAP. Hazel Mena Monge,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1137

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Oficio DVT-DGIT-OR-P-2025-108, remitido por la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, encargada de la Oficina Regional de Puntarenas, Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT; documento que textualmente dice; - (...) -----

En atención a traslado de correspondencia DVT-DGIT-R-TC-2025-27 remitido por la Ingeniera Alejandra Acosta Gómez, jefe del Departamento de Regionales de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, donde adjunta oficio MQ-CM-045-25-2024-2028, respecto a solicitud de estudio técnico de semáforo y de seguridad vial en la salida y entrada a la comunidad de Herradura, sobre Ruta Nacional N° 34, se le informa, que se elaboró una actualización funcional del informe técnico vial en la intersección de Herradura realizado en el año 2017, el cual dio como resultado la recomendación la construcción de una rotonda con un carril por acceso vehicular, el cual se adjunta. Cabe mencionar que, el mismo fue enviado al CONAVI para que procedan de acuerdo a sus competencias.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

SE TOMA DEL COMENTARIO REALIZADO AL OFICIO 04. --

1. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero; quien indica lo siguiente; Doña Patricia ayer estuvo en una reunión de trabajo con doña Tatiana en Puntarenas y le fue excelentemente bien, va a ponerse la camiseta, va a venir a hacer lo más rápido posible el cambio vías, de una vez le comunicó con el encargado el CTP para lo de la parada de autobuses, Doña Patricia se fue corriendo para San José, está agotada verdad, y de una vez hicieron todas las vueltas, entonces por lo menos para darle información a ustedes, y a los que nos ven que doña Tatiana que dicha, gracias a Dios viene y se pone la camiseta de Quepos y nos va a estar colaborando con todo el tema de cambio vial, de parquímetros, todo eso, y aparte de eso, esperemos ver ya la parada de funcionando como se lo merecen los Quepeños.

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado del Oficio DVT-DGIT-OR-P-2025-108, remitido por la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, encargada de la Oficina Regional de Puntarenas, Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT. Agradecer al MOPT por la respuesta brindada. Consultar al CONAVI que se informe si cuenta con un cronograma de ejecución del proyecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1138

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 05. Oficio DREPZ-SCE04-017-03-2025, remitido por el Lic. Fernando Monge Ilama, Supervisor de Centro Educativo, circuito 04; documento que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la escuela Punto de Mira código presupuestario 0939, cédula jurídica 3-008-092701, esto por renuncia de uno de sus miembros; documento que textualmente dice: (...) -----

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Cédula
Rojas	Alfaro	Iván	112560120

.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de un miembro la Junta de Educación de la escuela Punto Mira, en este caso por la persona postulante señor Rojas Alfaro Iván, cédula 112560120. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 06. Oficio DREA-SEC02-LRSD-004-2025, remitido por la Msc. Adriana Elizondo Jiménez, directora del Liceo Rural de Santo Domingo; documento que textualmente dice: (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la comunidad educativa del **Liceo Rural de Santo Domingo**. Nuestra institución este año cumple sus 20 años de fundación y todavía enfrentamos diversas dificultades que afectan el bienestar de nuestros estudiantes. Una de las más apremiantes es la falta de un comedor escolar, lo que dificulta garantizar una alimentación digna para ellos.--

Liceo se dirige a ustedes con el propósito de solucionar esta necesidad; estaremos realizando un **Bingo benéfico** el próximo **18 de mayo**, en la **Salón Comunal de la Comunidad**. Este evento será clave para recaudar fondos destinados a la construcción del comedor.--

Te invitamos a contribuir generosamente, ya sea, con una donación económica o con premios para nuestro bingo. Cada aporte, por pequeño que sea, nos acerca más a alcanzar nuestros objetivos y mejorar la vida de nuestros estudiantes. Su apoyo es invaluable y hará posible que sigamos brindando mejores oportunidades a nuestros estudiantes.--

Agradecemos de antemano su atención, consideración y colaboración, esperando contar con su apoyo para hacer de este bingo un evento exitoso y así poder seguir brindando una educación de calidad a los jóvenes de Santo Domingo, sin más.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1139

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio DREA-SEC02-LRSD-004-2025, remitido por la Msc. Adriana Elizondo Jiménez, directora del Liceo Rural de Santo Domingo, a la Administración para que analice si existen recursos para colaborar con el centro educativo y se responda. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 07. Oficio MQ-DAI-072-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Solicitud de un día de vacaciones Kattia Calvo. --

Estimados señores --

Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus funciones tan importantes para el cantón de Quepos, por medio de la presente solicitó un día de vacaciones para disfrutarlo el día 10 de abril 2025, según los días acumulados (un día de vacaciones por mes) a esa fecha tendría 4 días disponibles, quedando un saldo de 3. Agradeciendo de antemano su aprobación y sin más por el momento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar un día de vacaciones solicitado por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que corresponde al 10 de abril de 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. Oficio MQ-DAI-069-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Remisión del Estudio Técnico de solicitud de recursos para el año 2026, Auditoría Interna. --

Estimados señores --

Saludos cordiales, deseándoles éxitos en sus funciones tan importantes para el cantón de Quepos, esta unidad de Auditoría Interna en atención el oficio MQ-CM-035-25-2024-2028 y el Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, el acuerdo 12, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, de la Sesión Ordinaria No. 054-2024, celebrada el día lunes 30 de diciembre del 2024, **EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la iniciativa, por ende Instruir a la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1140

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Interna Municipal para que proceda con el cumplimiento del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, denominado Informe de Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio, ejecutada en la Municipalidad de Quepos, considerando así los plazos establecidos en dicho informe, siendo las disposiciones pendientes por acatar las siguientes; en lo que interesa: "... 4.5. Instruir al Auditor Interno, una vez efectuado el nombramiento definitivo, respecto de lo siguiente: --

i. Elaborar un estudio técnico de necesidades de recursos el cual deberá contener como mínimo los elementos a los que se hace referencia en los numerales del 7.2.2 al 7.2.8 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (identificación del universo de auditoría, análisis de riesgo, ciclo de auditoría, análisis histórico de la dotación de recursos a la Administración y la Auditoría Interna, volumen de actividades, determinación de las necesidades de recursos e identificación de riesgos asociados a la falta de recursos), y estar acorde con los recursos disponibles y la realidad financiera de la Municipalidad, según el numeral 7.2.7 de los citados Lineamientos. Una vez elaborado, el Auditor deberá efectuar la solicitud de recursos al Jerarca quien deberá analizar y resolver con base en el estudio técnico de recursos presentado por el Departamento de Auditoría Interna. --

Así las cosas se recomienda, que una vez aprobado este estudio debe trasladarse a la administración para la incorporación de lo solicitado al presupuesto ordinario 2026, la CGR estableció la fecha límite de presentación del estudio de recursos al 31 de marzo 2025, por lo que se presenta en tiempo y forma ante el jerarca, se deben planificar los plazos, ya que, la elaboración de los presupuestos ordinarios inicia en junio de cada año y el presente estudio es un insumo importante para este fin.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio y recomendación, el presente Estudio Técnico de Solicitud de Recursos para el año 2026, de la Auditoría Interna, presentado según Oficio MQ-DAI-069-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. Copiar este acuerdo a la Contraloría General de la República como parte del seguimiento del informe DFOE-LOC-IAD-00009-2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 09. Oficio MQ-SCM-050-2025, remitido por. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Comunicado primer publicación reglamento -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1141

Acta Nº 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Estimados señores: --

2 Mediante la presente se comunica que el REGLAMENTO DE APOYO MUNICIPAL PARA
3 ADULTOS MAYORES EN POBREZA LEY Nº 10.359 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS,
4 aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 07, artículo único", de la
5 Sesión Extraordinaria No. 050-2024, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024, fue
6 debidamente publicado por primera vez en el diario oficial La Gaceta 10 del 17 de enero de
7 2025, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del código municipal
8 y no presentarse observaciones al mismo ante, se comunica a fin de considerar se tome el
9 acuerdo respectivo de aprobación definitiva de dicho contenido, para enviar a publicar el
10 texto definitivo, para su entrada en vigencia, es menester tomar en cuenta que según lo
11 dispuesto en el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General de la República, este
12 procedimiento debe publicarse en forma íntegra, con la finalidad de respetar los principios
13 de publicidad y seguridad jurídica.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Autorizar la segunda publicación en el
15 diario oficial La Gaceta para entrada en vigencia el texto completo sin cambios del
16 Reglamento de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza Ley Nº 10.359 de la
17 Municipalidad de Quepos, así aprobado según acuerdo 07, artículo único", de la Sesión
18 Extraordinaria No. 050-2024, celebrada el 05 de diciembre 2024, que fue debidamente
19 publicado por primera vez en el diario oficial la Gaceta 10 del 17 de enero de 2025. **Se**
20 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
21 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
22 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

23 **Oficio 10.** Oficio MQ-SCM-051-2025, remitido por. Alma López Ojeda, Secretaria del
24 Concejo Municipal de Quepos; documento que textualmente dice: (...) -----

25 **Asunto:** Comunicado de publicación de reglamento --

26 Estimados señores:--

27 Mediante la presente se comunica que el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO
28 DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL
29 CANTÓN DE QUEPOS, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo
30 35, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
31 Ordinaria No. 059-2025, celebrada el día martes 28 de enero de 2025, fue debidamente
32 publicado para su entrada en vigencia en el Diario Oficial La Gaceta número 41, alcance 27
33 del 03 de marzo de 2025.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1142

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del comunicado de la publicación para entrada en vigencia del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del Cantón de Quepos, en el Diario Oficial La Gaceta número 41, alcance 27 del 03 de marzo de 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Nazareth Gómez, inquilina del local número 01 del Mercado Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

Por medio de la presente, quien suscribe, Nazareth Gómez Pineda, cédula de identidad 1 10230114, en condición de inquilina del mercado Municipal de Quepos, local #1 denominado Soda Coma Bien, me dirijo respetuosamente a usted para solicitar lo siguiente:--

En referencia al acuerdo Ref.MQ-CM-791-24-2024-2028:--

En la base de datos del sistema de cobro de la Municipalidad de Quepos al 03 de marzo 2025, tengo una deuda por alquiler por ¢14, 138,140.00 --

Estado Actual – Morosidad--

# Servicio	Cuenta	Principal
35	Alquiler Mercado	10,540,945.00
42	Alquiler Mercado	3,597,195.00
	Total	14,138,140.00

Al mes de marzo del año en curso no he podido formalizar el arreglo de pago sin embargo va cuento con los recursos económicos para realizarlo. Por lo cual les solicito, respetuosamente al Concejo Municipal la autorización para formalizar un convenio de pago que incluya todo lo que adeudo (ver cuadro estado actual - morosidad) al mes de marzo 2025.

Propongo realizar un abono inicial de ¢2, 000,000 y cancelar el saldo restante en cuotas mensuales, equivalentes aproximadamente a ¢300,000 cada una. A la vez me comprometo a mantenerme al día con el pago mensual de alquiler y cuota por arreglo de pago.--

De ser aceptada mi propuesta y una vez notificada la resolución del Concejo Municipal, procederé a comunicarme con la oficina de gestión de cobros para formalizar el acuerdo de pago.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1143

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión presentada por la señora Nazareth Gómez, inquilina del local número 01 del Mercado Municipal, a la Administración Municipal, para estudio e informe a través de la Unidad Administrativa correspondiente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, remitida por el Lic. Wanerges Martínez Rodríguez, Representante Legal de la señora Maricela Ortega Zamora, arrendataria del local número 04 del Mercado Municipal; documento que textualmente dice: (...) -----

Señores Concejo Municipal por este medio les saludamos, les deseamos éxitos en su labor municipal en pro del cantón de Quepos, aprovechamos el siguiente documento para realizar la siguiente preocupación con base a la situación jurídica del Mercado Municipal de Quepos.

1) Con base a la notificación realizada a la señora Maricela Ortega Zamora, cedula de identidad número 1-0621-0799, según oficio MQ-UAS-09-2025, en relación al contrato del local número cuatro (4), existente, dentro del mercado municipal, nos brinden una prórroga de más tiempo con base a que nos vamos a dirigir al Concejo Municipal, para solicitar una explicación por escrito que deseamos, ya que no entendemos la razón de firmar un nuevo contrato quinquenal entre las partes, existiendo un contrato de maras vigente indefinido por parte de mi representada con el local número 4, hasta el día de hoy, tenemos un arreglo del pago al día, no entendemos la razón de dicha disposición legal de un nuevo contrato.--

2) Es claro que la señora Ortega Zamora es “**adjudicataria original**” desde el remate de los locales del mercado de Quepos que se efectuó en sesión municipal del Concejo número 14, que se celebró con fecha del día, lunes 16 de junio del año de 1986, cuando el señor Luis Fernando Viquez Rojas, en ese momento oportuno era, fungía como el Ejecutivo municipal, donde se realizó el remate de los nuevos locales del mercado y se le adjudico el local número 4 con una medida 17.57 metros cuadrados originalmente, su destino original fue para una soda y hasta el día de hoy continua bajo la misma particularidad, tal y como lo establece el contrato original, de forma indefinida. --

3) Hoy se realizan cambios que se han venido dando a través del tiempo, donde el Concejo Municipal tiene potestades de dictar reglamentos autónomos de organización y de servicio, como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico costarricense, con base a su presupuesto, donde debe ejecutarse, para administrar y prestar los servicios públicos municipales, velando por su vigilancia y control con base la ley de administración pública y demás leyes conexas y donde debe buscarse el bienestar de todos en el cantón de Quepos. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1144

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

4) Comprendemos las disposiciones administrativas por las que debe regirse la administración municipal y todos sus funcionarios públicos con base a la normativa, donde se prestan servicios públicos municipales, para el control, desarrollo urbano, donde se deben aprobar tasas de impuestos, los precios, y las contribuciones municipales, así como proponer proyectos con tarifas municipales apropiadas que vengan a mejorar la recolección de impuestos y se inviertan esos tributos de forma adecuada en pro del bienestar de todos sus ciudadanos del cantón, buscando el progreso y desarrollo de todos. --

5) Esperamos una respuesta a la solicitud que estamos realizando al Concejo Municipal de pleno, paralela a este documento dirigido al coordinador del Mercado Municipal, el señor Alex Zamora Sánchez y el señor Egidio Araya Fallas jefe de patentes o licencias municipales con base al reclamo que vamos a plantear sobre lo actuado y las diferentes interrogantes que tenemos con base a las nuevas disposiciones emanadas sobre el mercado municipal de Quepos y un nuevo contrato siendo muy respetuosos de las disposiciones administrativas y la autonomía municipal. --

6) Si bien es cierto existe un nuevo convenio o reglamento que se publicó en la gaceta, por parte del Concejo Municipal, la ley no es retroactiva, recordemos que primero en tiempo y derecho, la ley no puede ir en perjuicio de las personas, donde está el espíritu de la creación del “**mercado municipal**” ha sido buscar ayudar a mejorar la economía local circulante y buscar el bienestar de todos sus actores o cobrar alquileres sin existir un análisis apropiado del costo real de la vida en el cantón de Quepos, ya que un desayuno en el mercado es más caro que en otros negocios de alrededor, entonces cual ha sido el espíritu con que fue creado el mercado municipal, porque no podemos perder o dejar de lado la parte humana y buscar el bienestar de todas las partes. --

7) Ahora bien, es lamentable las condiciones del mercado no son las más apropiadas donde podamos decir que existen mejoras que se le hayan realizado al edificio, las instalaciones cuentan con problemas de goteras en el techo, existen daños estructurales, en las instalaciones, para aplicar la ley 7600, no se cumple con las expectativas de las personas con discapacidad y adultos mayores, cabe añadir que la ley debe aplicarse de forma equitativa, justa, apropiada, correcta para unos u otros, cabe añadir que reglamento del mercado no se cumple a cabalidad las disposiciones legales emanadas. --

8) Señores Concejo Municipal, al ser ustedes la máxima autoridad representativa reglamentaria de la Municipalidad del cantón de Quepos, deseamos saber por escrito con base a la interpretación que muy respetuosamente como órgano colegiado le brindan o entienden por CONTRATO por “**plazo indefinido**”, ya que mi representada, la señora Maricela Ortega Zamora, cedula de identidad 1-0621-0799, mayor, costarricense, viuda,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1145

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

comerciante, vecina del cantón, quien es adjudicataria original del local comercial número cuatro (4), con un uso para **una soda**, y esta. --

9) Cuando se creó el Mercado Municipal en aquel momento, el espíritu de dicha normativa fue brindarle dinamismo a la economía local, circulante en su momento, fue cuando se efectuó o data, desde del **día lunes 16 de junio del año 1986**, bajo la figura del Ejecutivo Municipal, (hoy día Alcalde), en aquel momento, el señor **Luis Fernando Víquez Rojas**, estableció un **contrato** que fue inscrito en la gaceta número 129, del año 1986, que prevalece de forma indefinida entre las partes hasta el día de hoy, tiene vigencia, fuerza de ley, recordemos que la ley no es retroactiva y no puede ir en perjuicio de mi representada o cualquier otra persona que alegue un mejor derecho con base al **CONTRATO** en su cláusula número...“**Decima :El Presente contrato por su propia naturaleza es de plazo indefinido**”, versa. --

10) Por ende, distinguidos Señores Concejo Municipal, nos gustaría tener una respuesta por escrito, cuál es la razón de la interpretación que ustedes muy respetuosamente le dan a la figura del “**contrato, por plazo indefinido**”, o cual norma reglamentaria legal creen que aplica o prevalece con base a la interpretación jurídica en esta situación que nos ocupa, le brindan señores Concejo, agradecemos en tiempo espacio y forma, tener una contestación sobre este particular, ya que el contrato que tiene la señora Maricela Ortega, está vigente. --

11) Por ende, esperamos una réplica por escrita en este particular.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración, la gestión presentada por el el Lic. Wanerges Martínez Rodríguez, Representante Legal de la señora Maricela Ortega Zamora, arrendataria del local número 04 del Mercado Municipal, para que a través de la Asesoría Jurídica Municipal se analice y se presente un informe legal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Cristian Rodríguez; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Ofrecimiento del Método Cuantitativo Financiero Colectivo: **CAÑASGUAN-CRJ.** (Mediante una Sola Capacitación de aplicación Manual y Grupal del Método). --

De: Cristian Rodriguez Jaén, administrador de Empresas. --

Para: Esta Municipalidad -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1146

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Para: Este Concejo Municipal, Esta Municipalidad y Los Consejos De Distrito de esta Municipalidad. --

A-Saludos: --

Saludos cordiales a todas(os) las(os) integrantes de este estimado Honorable Concejo Municipal (presidencia, alcaldía y vicealcaldías), funcionarios (as municipales), consejos de distritos, público presente y público vía redes sociales, reciban mis saludos y espero que estén muy bien. --

B-Felicitaciones: --

Felicitar al Concejo Municipal, a los Consejos De Distritos y a todos(as) los colaboradores(as) de la municipalidad por todas las cosas positivas y aportes positivos que le han hecho al cantón y los respectivos distritos. --

C-Desarrollo: --

El propósito Trascendental es a venir A mejorar la Salud Financiera Colectiva de las Personas en Materia de Préstamos en virtud de las desventajas que tiene los métodos cuantitativos tradicionales y es ahí donde tiene que inventar métodos cuantitativos diferentes inventores e innovadores para las personas de un distrito, de un cantón, de una país y de la sociedad costarricense. --

Comentarles que he inventado un método cuantitativo financiero colectivo (método matemático financiero innovador o diferente), para que un grupo de personas obtenga un préstamo de una manera diferente y en colectivo, --

Me motivó el inventar este método cuantitativo financiero colectivo, por la razón de que muchas personas no tienen acceso a préstamo en el sistema financiero formal. Tampoco tiene opciones diferentes o en colectivo para obtener préstamo de una manera diferente según su capacidad económica o financiera o la capacidad financiera de cada grupo. --

Los principales beneficios de este método cuantitativos financieros son : la flexibilidad, la accesibilidad, la inclusión financiera, se puede aplicar con tasa de interés a 0% o con una tasa de intereses mayor a 0%, y obtener préstamos de acuerdo a su capacidad financiera colectiva, y por supuesto todo método cuantitativo tiene ventajas y desventajas. El método cuantitativo se vende en una capacitación presencial (una capacitación para enseñar a aplicarlo de manera manual y en grupo) - e al día de hoy lo estoy vendiendo la capacitación de la siguiente manera de un grupo de 10 personas por un monto de ₡300000 mil colones más gastos de viáticos como por ejemplo: alimentación, transporte y habitación (si fuera necesario) y más me tiene que facilitar o dar el local o casa de habitación para dar la capacitación. (Y la cantidad de personas también se podría negociar). --

La idea de este documento es que este anuncio es que la municipalidad, concejo municipal y los consejos de Distrito, si lo tiene a bien , el concejo municipal y los consejo de distrito

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1147

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 puedan compartir esta información con el cantón(con todas las partes interesadas que la
2 municipalidad, que el Concejo municipal y que los consejos de distrito consideren) , para que
3 las personas interesadas que tiene un relación directa o indirecta con la municipalidad, con
4 el Concejo y con los consejos de distritos, se pongan en contacto conmigo. --

5 Importante: la idea de esta información que envío, es para que un grupo de 10 personas
6 interesadas se pongan de acuerdo se organicen y me contacten una de las 10 personas o una
7 de las personas del grupo, por mis redes sociales de linkedin, facebook, y me escriban por
8 mensaje privado o a mi número de teléfono o 86226491, ya sea para mayor información o
9 Contacto-. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la Nota SIN
11 NÚMERO, remitida por el señor Cristian Rodríguez. **Se acuerda lo anterior por**
12 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
13 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
14 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

15 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Norberto Zúñiga Fallas.; documento
16 que textualmente dice: (...) -----

17 Por este medio les saludo y aprovecho para exponerles la situación de mi propiedad con la
18 finca 151364-000 y el número de plano P-106289-2006, a nombre de Norberto Zúñiga Fallas,
19 portador de la cédula de identidad: 6-0147-0215. --

20 Hace varias semanas solicite un uso de suelo MQ-UDI-CUS-1004-2024 y me indicaron que
21 la propiedad está en zona de protección forestal y no podría desarrollar los apartamentos que
22 tenía planeado realizar. --

23 En vista de esa situación, quisiera solicitarles respetuosamente analizar las siguientes dos
24 opciones:--

- 25 1. Verificar si se puede extender la línea con el uso más cercano, utilizando el
26 artículo 28 del Plan regulador vigente, que caiga en una zona factible para desarrollar
27 lo antes indicado. --
- 28 2. Verificar que efectivamente el lote fue constituido antes del plan regulador
29 vigente y por tanto podría aplicarse el artículo 5 del Plan Regulador vigente y darle
30 factibilidad. --

31 Con el debido respeto, les agradecería mucho toda la colaboración para solucionar esta
32 situación. Cabe indicar que todos los lotes colindantes están contruidos precisamente con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1148

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 viviendas y apartamentos. Se trata de un caserío ya existente por la calle vieja a Manuel
2 Antonio, un poco antes de la entrada calle Doña Chila. El lote en mención no posee nada
3 forestal de protección.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la gestión presentada por el
5 señor Norberto Zúñiga Fallas, a la Administración Municipal, para estudio y criterio técnico.
6 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
7 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
8 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

9 **Oficio 15.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Allan Rocha Suarez, Presidente de la
10 Asociación Barrio Cocal (ADEBACO) y el señor Geovanny Herrera Comunitaria;
11 documento que textualmente dice: (...) -----

12 Estamos informando por este medio que Asociación de Barrio Cocal (AOEBACO) en
13 conjunto con el Comité de Seguridad Comunitaria y otros, vamos a realizar una restauración
14 general de entrada de caseta que se encuentra al llegar y salir de Barrio Cocal, es decir lado
15 opuesto de monte cilios. --

16 Dicha caseta se encuentra en total deterioro en toda su área, el material en cemento está
17 quebrado y es de suma importancia que se encuentre en óptimas condiciones para evitar
18 accidentes personales a los visitantes como a las personas de la comunidad. --

19 De ahí la decisión tomada; misma que estamos haciendo de su conocimiento para que queden
20 informados, por (o anterior de existir algún tipo de objeción nos la puedan comunicar por
21 favor.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del comunicado
23 de la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Allan Rocha Suarez, Presidente de la
24 Asociación Barrio Cocal (ADEBACO) y el señor Geovanny Herrera Comunitaria. **Se**
25 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
26 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
27 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Oficio 16.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Tomas Bailey Bailey; documento que
29 textualmente dice: (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1149

Acta Nº 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Señoras y señores del Concejo municipal de Quepos, señores de la comisión especial que analiza los diferentes aspectos para la incorporación del barrio el cocal al marco legal moderno.--

Asunto: Elementos de justificación--

Para el ordenamiento del barrio el cocal de Quepos, dentro del marco sociopolítico Antecedentes Históricos del barrio El Cocal.--

Con la formación de la ley litoralita 3201 de 1963, la municipalidad en su sesión número 9 del 11 de junio de 1970, acuerda formar algunos barrios entre ellos El Cocal.--

Ratificación como barrio en la gaceta número 80 del 27 de abril del 2005 en el decreto 32313.

La integración a la división territorial costarricense el 8 de abril del 2007 conforme al oficio 07096.--

Evidentemente la recomendación del numeral 6 de la ley 6043 que otorga el funcionamiento de los asentamientos en regiones que se justifiquen como en el caso del Cocal.--

Una georreferencia del instituto geográfico nacional anunciado en la gaceta número 32 de 21 de febrero del 2023, justifica el derecho de formar parte de Quepos ciudad, ser legislado por el plan regulador de Quepos con el mismo canon del cantón central de Quepos o impuesto territorial.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, a fin de que mediante un informe por escrito se comunique todo lo actuado en torno a lo que es la delimitación de El Cocal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. MQ-CME-002-2025, remitido por el señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal Primero y Coordinador del Comité Municipal de Emergencias; documento que textualmente dice; - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1150

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Asunto: Notificación de Acuerdo de la CME.--

2 Estimados señores Concejo Municipal.--

3 Para su conocimiento, transcribo acuerdo 01 artículo sexto, correspondencia, adoptado por
4 el Comité Municipal de Emergencia, sesión ordinaria 002-2025, celebrada el martes 04 de
5 marzo del 2025 que dice:--

6 1. La Municipalidad está trabajando con varias Instituciones del Estado para las mejoras
7 de la comunidad Cocal.--

8 2. El acceso a Playa el Cocal representa la única vía terrestre para esa comunidad.--

9 3. Estamos buscando soluciones, como el acceso por la calle para, recolección de
10 residuos sólidos, operativos Policiales, entre otras soluciones que son necesarias.--

11 4. Realizamos varias reuniones con ICE, en el campo y los avances que llevamos, en las
12 Mejoras Técnicas de Electricidad en dicha comunidad.--

13 5. En la comunidad existe Escuela con más de 80 estudiantes, también servicios básicos
14 agua y electricidad.--

15 6. Oficio N°IGN-RN-0580-2015- dice el {Por Tanto: Para la construcción de este citado
16 camino, existe toda la legislación indicada que faculta al Municipio correspondiente a la
17 construcción del camino necesario para todos esos ciudadanos en función de surgir una
18 Emergencia.--

19 **A continuación, se detalla el acuerdo del acta:--**

20 **“Acuerdo 01.** El Comité Municipal de Emergencias de Quepos respalda plenamente la
21 iniciativa del Vicealcalde Municipal el Sr. Erick Cordero Ríos, de elevar al Concejo
22 Municipal la solicitud para declarar como vía pública la calle de la comunidad de Playa El
23 Cocal. Se reconoce la necesidad urgente de garantizar el acceso de todas las instituciones a
24 esta comunidad. Acuerdo definitivamente aprobada por totalidad de quorum”- **HASTA**
25 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO.22: EL CONCEJO ACUERDA:** Con base en el informe MQ-CME-002-
27 2025, remitido por el señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal Primero y
28 Coordinador del Comité Municipal de Emergencias, así como los informes de respaldo
29 adjuntos -IGN-RN-0580-2015; MQ-UZMT-134-2025; MQ-UTS-123-2025; MQ-UCYT-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1151

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

065-2025, se declara como vía pública y de interés cantonal la calle que da acceso a la comunidad de playa El Cocal. Trasládese a la Administración Municipal, para que realice las gestiones administrativas correspondiente **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 02. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-053-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Trámite ante la Notaría del Estado --
Estimados (as) Señores (as):-

Quien suscribe, Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, una vez analizado el contenido del oficio DNE-OFI-650-2024 de la Notaría del Estado (adjunto a este documento) respecto a la donación de calle pública por parte del señor Marvin Eliecer Villegas Araya, con el debido respeto manifiesto:--

- En el informe MQ-CM-1095-24-2024-2028 remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, algunos números de citas correspondientes a los gravámenes, son diferentes a los citados por la Notaría del Estado.--
- La Notaría del Estado solicita expresamente que en un Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal se acepten los gravámenes mencionados y se indique que no interfieren, restringen, limitan o desvirtúan el fin público. En el acuerdo No 26 de la Sesión Ordinaria 054-2024 no se ve reflejado los requerimientos solicitados por la Notaría.--

Por lo que esta Administración al realizar la remisión de los documentos arriba mencionados, no cumpliría con los requerimientos solicitados por la Notaría del Estado.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.23: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-053-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-AS-16-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1152

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 **Asunto:** Aceptación de donación de terrenos en zona Americana --

2 **Estimados señores--**

3 En consideración de la promulgación de la ley No. 10.283 Ley de desafectación y donación
4 de la zona Americana a municipalidad de Quepos y de conformidad con lo solicitado por
5 Notaría del Estado de forma verbal en reunión virtual sostenida el día miércoles 22 de enero
6 de 2025 en donde se nos indica que para proceder con los trámites de traspaso de los terrenos
7 desafectados en Zona Americana es necesario tanto un oficio del MINAE donde indique en
8 representación del Estado su anuencia con la donación, así como un acuerdo Municipal donde
9 manifieste su anuencia en recibir la donación, me permito trasladar el oficio No. DM-124-
10 2025 del señor Ministro de ambiente Franz Tattenbach fechada 26 de febrero del 2025.--

11 En consecuencia les solicito muy respetuosamente tomar un acuerdo Municipal como se
12 indica a continuación:--

13 Considerando --

- 14 1- La promulgación de la ley No. 10.283 que autoriza al Estado donar los terrenos
15 desafectados de Patrimonio Natural del Estado descritos en el artículo No. Uno de la
16 supra citada ley y de conformidad con el artículo Dos del mismo cuerpo normativo.
17 2- El oficio No. DM-124-2025 suscrito por el señor Ministro de Ambiente en
18 representación del Estado y como administrador anterior de los terrenos de Zona
19 Americana en Quepos en el cual manifiesta su disposición para proceder con el
20 traspaso de los terrenos desafectados.--
21 3- Que para mejor proceder, la Municipalidad de Quepos procedió a realizar
22 levantamientos topográficos para inscribir planos catastrados como instrumento
23 oficial preciso de localización territorial, sobre los cuales unos ya catastrados (P-
24 58685-2024, P56811-2024, P-66213-2024 y 67256-2024) y el resto en proceso de
25 catastro.--

26 Por tanto--

27 El Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos Acuerda --

- 28 1- Aceptar la donación de los terrenos descritos en el artículo Uno de la Ley No. 10.283
29 de conformidad con lo establecido en el artículo Dos de la supra citada ley.--
30 2- Se agradece al ministerio de Ambiente y Energía en representación del Estado su
31 manifiesto expresado mediante oficio No. DM-124-2025 suscrito por el señor

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1153

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Ministro de Ambiente Señor Franz Tattenbacch en el cual manifiesta su disposición para proceder con el traspaso de los terrenos desafectados mediante ley 10.283.--

- 3- Se solicita muy respetuosamente a Notaría del Estado proceder con el traspaso de los terrenos identificados mediante los planos catastrados P-58685-2024, P-56811-2024, P-66213-2024 y 67256-2024. Así mismo proceder posteriormente con los traspasos del resto de los terrenos desafectados y autorizados una vez que desde Alcaldía Municipal se les remita los Planos Catastrados correspondientes que en la actualidad se encuentran en proceso de catastro.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

ACUERDO NO.24: EL CONCEJO ACUERDA: Considerando: 1. La promulgación de la ley No. 10.283 que autoriza al Estado donar los terrenos desafectados de Patrimonio Natural del Estado descritos en el artículo No. Uno de la supra citada ley y de conformidad con el artículo Dos del mismo cuerpo normativo. 2. El oficio No. DM-124-2025 suscrito por el señor Ministro de Ambiente en representación del Estado y como administrador anterior de los terrenos de Zona Americana en Quepos en el cual manifiesta su disposición para proceder con el traspaso de los terrenos desafectados. 3. Que para mejor proceder, la Municipalidad de Quepos procedió a realizar levantamientos topográficos para inscribir planos catastrados como instrumento oficial preciso de localización territorial, sobre los cuales unos ya catastrados (P-58685-2024, P56811-2024, P-66213-2024 y 67256-2024) y el resto en proceso de catastro. **Por tanto el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos acuerda:** 1. Aceptar la donación de los terrenos descritos en el artículo Uno de la Ley No. 10.283 de conformidad con lo establecido en el artículo Dos de la supra citada ley. 2. Se agradece al ministerio de Ambiente y Energía en representación del Estado su manifiesto expresado mediante oficio No. DM-124-2025 suscrito por el señor Ministro de Ambiente Señor Franz Tattenbacch en el cual manifiesta su disposición para proceder con el traspaso de los terrenos desafectados mediante ley 10.283. 3. Se solicita muy respetuosamente a Notaría del Estado proceder con el traspaso de los terrenos identificados mediante los planos catastrados P-58685-2024, P-56811-2024, P-66213-2024 y 67256-2024. Así mismo proceder posteriormente con los traspasos del resto de los terrenos desafectados y autorizados una vez que desde Alcaldía Municipal se les remita los Planos Catastrados correspondientes que en la actualidad se encuentran en proceso de catastro. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-293-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-063-2025, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1154

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Remisión herramienta de Evaluación del Periodo de Prueba Kattia Calvo Jimenez.

Estimada señora:--

De conformidad con la legislación vigente del Código Municipal, se remite la herramienta de evaluación del período de prueba de la funcionaria Kattia Calvo Jiménez, portadora de la cédula de identidad 6-0261-0125, correspondiente a su desempeño en el cargo de Auditora Municipal durante el período comprendido del 9 de diciembre de 2024 al 9 de marzo de 2025 (inclusive).--

Esta evaluación se realiza en referencia al concurso público CE-010-2023 para el puesto de Auditor Interno, en virtud del cual la señora Calvo Jiménez asumió funciones a partir del 9 de diciembre de 2024, según lo establecido en el oficio MQ-CM-1142-24-2024-2028 y el Acuerdo No. 32, Artículo Séptimo, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 051-2024, celebrada el 10 de diciembre de 2024.--

Instrucciones para completar la fórmula:--

1. La misma debe hacerse de forma objetiva por parte del superior, evaluando el periodo correspondiente y las funciones efectuadas, mismas adecuadas a las habilidades establecidas en la herramienta.--
2. La herramienta se califica de 1 a 5, en donde 1 es la calificación más baja y 5 la más alta.
3. Posteriormente ponderan los puntos, sumando cada punto asignado y dividiéndolo entre la cantidad de preguntas. La calificación se redondea a la cifra próxima más alta después de 0.5, o desciende si califica menos de 0.5. --
4. Finalizado estos pasos, se debe remitir el original a la Unidad de Talento Humano para su respectivo resguardo en el expediente personal.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.25: EL CONCEJO ACUERDA: De acuerdo a la evaluación realizada por el Concejo Municipal da por aprobado el periodo de prueba de la funcionaria Kattia Calvo Jiménez, como Auditora Interna Municipal. Se adjunta la herramienta de evaluación completada. Trasládese a la Administración Municipal para lo que corresponda. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-294-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UT-025-2025, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1155

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Actualización de tarifas para pago de transporte de regidores y síndicos municipales--

Estimada señora --

Por este medio le informo que según la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del día 07 de enero de 2025, se realiza una actualización en los valores de la ARESEP, en la fijación de tarifas para el servicio de transporte público en la modalidad de taxi, siendo que existió una baja en el monto a cancelar por kilometraje.--

Cabe mencionar que para nuestros efectos aplica la tarifa de zona rural, por lo tanto se adjunta el cuadro actualizado según las tarifas de la ARESEP que aplica para todos los regidores de acuerdo a las distancias de su lugar de residencia a la Municipalidad de Quepos. --

Por lo que se les comunica que las sesiones pendientes del 04 y 05 de marzo de 2025 deben liquidar las boletas de viáticos de transportes con los montos indicados en el cuadro N° 1.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
TARIFAS DE TAXIS PARA EL PAGO DE DIETAS DE REGIDORES 2024
ACTUALIZACION ENERO 2025, TARIFAS DE ARESEP

Nombre	Cédula	Lugar	Km aprox de la Residencia a la Municipalidad	Monto por Km es de c905	Monto total por viaje	Monto total gira (Ida y Regreso)
Hugo Arias Azofeifa	6-0231-0525	Naranjito	9,88	¢905,00	¢ 8.941,40	¢ 17.882,80
Sianny Morales Murillo	6-0301-0751	Naranjito	9,85	¢905,00	¢ 8.914,25	¢ 17.828,50
Gilbert Cruz Jiménez	6-0190-0439	Quepos, Lomas de Alvarado	1,76	¢905,00	No aplica	No aplica
Martha Bosque Marchena	1-0729-0367	Quepos, Vista Bosque	4,16	¢905,00	¢ 3.764,80	¢ 7.529,60
Ericka Castillo Porras	1-0893-0334	Savegre, Asentamiento	23,45	¢905,00	¢ 21.222,25	¢ 42.444,50
José Manuel Jara Mora	1-0790-0748	Quepos, Barrio CNP	4,55	¢905,00	¢ 4.117,75	¢ 8.235,50
Dilan Mesa Hidalgo	4-0251-0233	Quepos, Jardines del Río	6,05	¢905,00	¢ 5.475,25	¢ 10.950,50
Oscar Ortiz Alfaro	6-0328-0777	Quepos, San Rafael Cerros	16	¢905,00	¢ 14.480,00	¢ 28.960,00
Juan Hernández Rojas	6-0152-0829	Quepos, Inmaculada	5,55	¢905,00	¢ 5.022,75	¢ 10.045,50
Flor Carranza Cambroner	9-0094-0306	Quepos, Zona Americana	1	¢905,00	No aplica	No aplica
José Rafael León Mora	6-0131-0009	Savegre, Silencio	25,31	¢905,00	¢ 22.905,55	¢ 45.811,10
Tatiana León Jiménez	6-0380-0016	Savegre, Silencio	25,75	¢905,00	¢ 23.303,75	¢ 46.607,50
Grettel León Jiménez	6-0313-0806	Savegre, Silencio	25,8	¢905,00	¢ 23.349,00	¢ 46.698,00
Samantha Flores Mora	6-0331-0859	Vista Bosque la Inmaculada	3,95	¢905,00	¢ 3.574,75	¢ 7.149,50
Guillermo Díaz Gómez	6-0369-0239	Savegre, Hatillo	36,38	¢905,00	¢ 32.923,90	¢ 65.847,80
Ricardo Salas Umaña	6-0179-0223	Savegre, Asentamiento	23,93	¢905,00	¢ 21.656,65	¢ 43.313,30

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1156

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Por otra parte a partir del 10 de marzo de 2025 empezó a regir una nueva tarifa según la
- 2 publicación en el diario oficial la Gaceta N° 44 del día 06 de marzo de 2025, alcance N° 31.
- 3 Lo cual empieza a regir para las nuevas liquidaciones a partir del 10 de marzo de 2025 según
- 4 el cuadro N ° 2. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
TARIFAS DE TAXIS PARA EL PAGO DE DIETAS DE REGIDORES 2024
ACTUALIZACION MARZO 2025, TARIFAS DE ARESEP

Cuadro 2

Nombre	Cédula	Lugar	Km aprox de la Residencia a la Municipalidad	Monto por Km es de ¢905	Monto total por viaje	Monto total gira (Ida y Regreso)
Hugo Arias Azofeifa	6-0231-0525	Naranjito	9,88	¢900,00	¢ 8.892,00	¢ 17.784,00
Sianny Morales Murillo	6-0301-0751	Naranjito	9,85	¢900,00	¢ 8.865,00	¢ 17.730,00
Gilbert Cruz Jiménez	6-0190-0439	Quepos, Lomas de Alvarado	1,76	¢900,00	No aplica	No aplica
Martha Bosque Marchena	1-0729-0367	Quepos, Vista Bosque	4,16	¢900,00	¢ 3.744,00	¢ 7.488,00
Ericka Castillo Porras	1-0893-0334	Savegre, Asentamiento	23,45	¢900,00	¢ 21.105,00	¢ 42.210,00
José Manuel Jara Mora	1-0790-0748	Quepos, Barrio CNP	4,55	¢900,00	¢ 4.095,00	¢ 8.190,00
Dilan Mesa Hidalgo	4-0251-0233	Quepos, Jardines del Río	6,05	¢900,00	¢ 5.445,00	¢ 10.890,00
Oscar Ortiz Alfaro	6-0328-0777	Quepos, San Rafael Cerros	16	¢900,00	¢ 14.400,00	¢ 28.800,00
Juan Hernández Rojas	6-0152-0829	Quepos, Inmaculada	5,55	¢900,00	¢ 4.995,00	¢ 9.990,00
Flor Carranza Cambroner	9-0094-0306	Quepos, Zona Americana	1	¢900,00	No aplica	No aplica
José Rafael León Mora	6-0131-0009	Savegre, Silencio	25,31	¢900,00	¢ 22.779,00	¢ 45.558,00
Tatiana León Jiménez	6-0380-0016	Savegre, Silencio	25,75	¢900,00	¢ 23.175,00	¢ 46.350,00
Grettel León Jiménez	6-0313-0806	Savegre, Silencio	25,8	¢900,00	¢ 23.220,00	¢ 46.440,00
Samantha Flores Mora	6-0331-0859	Vista Bosque la Inmaculada	3,95	¢900,00	¢ 3.555,00	¢ 7.110,00
Guillermo Díaz Gómez	6-0369-0239	Savegre, Hatillo	36,38	¢900,00	¢ 32.742,00	¢ 65.484,00
Ricardo Salas Umaña	6-0179-0223	Savegre, Asentamiento	23,93	¢900,00	¢ 21.537,00	¢ 43.074,00

5

6 -.HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

- 7 **ACUERDO NO.26: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio MQ-
- 8 UT-025-2025, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal, que
- 9 corresponde a la actualización de tarifas para pago de transporte de regidores y síndicos
- 10 municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
- 11 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
- 12 **(cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1157

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y
DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Informe 06. Oficio MQ-ALC-295-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UT-024-2025, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Kilometraje de regidores y síndicos --

Estimado señor --

Por este medio le informo que con base al acuerdo del Concejo Municipal de Quepos N° 34, artículo séptimo sesión Ordinaria N° 059-2025, celebrada el día martes 28 de enero de 2025, en el cual se tomó el acuerdo de realizar la sesión en la comunidad de Hatillo, distrito de Savegre, a celebrarse el día 26 de febrero del 2025 a las 5:00 pm, por lo que al realizarse en un lugar diferente a la Municipalidad de Quepos, es importante indicar que para efectos del pago de viáticos de transporte de los regidores y síndicos municipales, se debe contemplar las distancias desde el lugar de residencia de cada funcionario hasta el lugar donde se llevó a cabo la sesión. --

Es por ello que se le solicitó la colaboración a la oficina de la Unidad Técnica Vial, mediante oficio MQ-UT-023-2025, para que nos proporcionaran las distancias en kilómetros de los regidores y síndicos que cobran los viáticos de transporte desde sus hogares hasta la comunidad de Hatillo, ya que sería de insumo para realizar los cálculos para el respectivo pago según la tabla de tarifas de la ARESEP. --

- 1- Cabe indicar que en el caso del funcionario Guillermo Díaz Gómez no le corresponde el pago de transporte por residir en el mismo lugar de la celebración de la sesión.
- 2- En el caso de los regidores o síndicos municipales que viajaron en transporte municipal no les procede el pago de transporte.--
- 3- Para los regidores o síndicos municipales que viajaron en transporte público (taxi público), deben cobrar lo que indica el siguiente cuadro, de acuerdo a las distancias de cada uno desde su lugar de residencia hasta la comunidad de Hatillo:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1158

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

TARIFAS DE TAXIS PARA EL PAGO DE DIETAS DE REGIDORES 2025

DISTANCIA Y MONTOS DESDE LA RESIDENCIA HASTA HATILLO - SESIÓN ORDINARIA 059-2025

Nombre	Cédula	Lugar	Km aprox de la Residencia a la Municipalidad	Monto por Km es de ¢1,015	Monto total por viaje	Monto total gira (Ida y Regreso)
Ericka Castillo Porras	1-0893-0334	Savegre, Asentamiento	23	¢905,00	¢ 20.815,00	¢ 41.630,00
José Rafael León Mora	6-0131-0009	Savegre, Silencio	21,31	¢905,00	¢ 19.285,55	¢ 38.571,10
Tatiana León Jiménez	6-0380-0016	Savegre, Silencio	21,75	¢905,00	¢ 19.683,75	¢ 39.367,50
Grettel León Jiménez	6-0313-0806	Savegre, Silencio	21,8	¢905,00	¢ 19.729,00	¢ 39.458,00
Ricardo Salas Umaña	6-0179-0223	Savegre, Asentamiento	23,22	¢905,00	¢ 21.014,10	¢ 42.028,20

- 4- Asimismo se le comunica que los siguientes síndicos y regidores deber pasar a la unidad de tesorería a solicitar una nueva boleta de liquidación de viáticos de transporte para sustituir las boletas anteriores, debido a que en las mismas indicaron los montos que cobran normalmente de la casa de habitación a la Municipalidad de Quepos y viceversa, y al haber realizado la sesión en la comunidad de Hatillo las distancias son distintas y por ende los montos también: Grettel León Jiménez, formulario N°01779, Tatiana León Jiménez formulario N°01780 y Ricardo Salas Umaña formulario N°01782. --

Nota: Para todos los regidores y síndicos las liquidaciones deberán presentarlas antes de que venza el plazo establecido (8días). Si la liquidación no la presentó antes de los 8 días establecidos en el reglamento y la presentan posterior tener presente que el pago no procede, por tanto no es responsabilidad de la Tesorería ni de ningún otro ente, la liquidación a tiempo es responsabilidad de la persona que solicita el pago.

La presentación de las liquidaciones de transporte ante la tesorería Municipal para pago siempre deben ir completas con una única tinta azul o negro sin tachones ni borrones, con las respectivas firmas y contenido presupuestario. -.HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.27: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UT-024-2025, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal, que corresponde al cálculo de kilometraje y monto de viáticos de transporte para la sesión del 26 de febrero de 2025, celebrada en la comunidad de Hatillo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1159

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
2 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO
3 EN FIRME. -----

4 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-311-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
5 Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado de nota sin número suscrita por la
6 señora Serrano Quirós Gladys; documento que textualmente dice: (...) -----

7 Quien suscribe, Serrano Quiros Gladys, portadora de la cédula de identidad número 6-0163-
8 0809, vecina de Barrio Fátima de Damas, se dirige a usted respetuosamente para exponer y
9 solicitar lo siguiente:--

10 En el sistema de cobros de la Municipalidad de Quepos, aparece registrada una deuda a mi
11 nombre la cual se encuentra en cobro judicial y la deuda es relacionada con los conceptos de
12 Recolección de Residuos Sólidos, Bienes Inmuebles y avisos de cobro. Esta deuda tiene un
13 monto total de \$464,775.00, desglosado de la siguiente manera:--

14 Monto principal: \$358,270.00--
15 Intereses y multas: \$106,505.00--

16 Con el propósito de regularizar esta situación les comento que me resulta económicamente
17 difícil cubrir el monto total de manera inmediata, ya que la fuente de ingresos es escasa
18 trabajo por horas y tengo una hija con síndrome de Down.--

19 Por lo anterior, solicito respetuosamente su colaboración para que, en su calidad de Alcaldesa
20 y junto al Concejo Municipal, me autoricen formalizar un convenio de pago conforme a mi
21 capacidad económica. Propongo realizar un abono inicial de \$60.000.00 y cubrir el saldo
22 restante mediante 24 cuotas mensuales de aproximadamente \$18500.00 cada una, con el fin
23 de saldar la deuda en un plazo de dos años.--

24 De ser aceptada esta solicitud, y una vez emitida la resolución correspondiente por parte del
25 Concejo Municipal, procederé a apersonarme a la Unidad de Gestión de Cobros para
26 formalizar el acuerdo de pago.-.HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

27 **ACUERDO NO.28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago por un monto
28 de \$464,775.00, por los conceptos de recolección de residuos sólidos, bienes inmuebles y
29 avisos de cobro, realizando un primer pago de \$60.000.00 y cubrir el saldo restante mediante
30 24 cuotas mensuales de aproximadamente \$18500.00 cada una. **Se acuerda lo anterior por**
31 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1160

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
2 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

3 **Informe 08.** Oficio MQ-ALC-312-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
4 Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-026-2025,
5 suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros,
6 documento que textualmente dice; (...) -----

7 Se recibe documento presentado por el licenciado, Guillermo Emilio Zuñiga Gonzalez,
8 cedula de identidad # 0108660467, y vecino de San José, Escazú, Torre Lexus, piso 3, oficina
9 214, que tiene la representación Judicial y Extrajudicial, de la sociedad denominada Ecija
10 Costa Rica Sociedad Anónima, cedula jurídica 3101731963, donde indica parcialmente lo
11 siguiente:--

12 “En relación con la constitución de hipoteca y el traspaso de la finca matrícula 6-
13 132906-000, mi representada efectuó el pago de la tasación número 546636039 el 05
14 de diciembre del 2024 a las 10:11 horas.--

15 El bien inmueble se encuentra en la provincia de Puntarenas, Cantón de Garabito, sin
16 embargo el pago fue realizado a la Municipalidad de Quepos, como se demuestra en
17 el comprobante de pago de la tasación que adjunto a este documento. El monto
18 abonado fue de ₡96.545.52 (noventa y seis mil quinientos cuarenta y cinco colones
19 con 52 céntimos).--

20 En virtud de lo anterior, solicitamos su amable colaboración para proceder con la devolución
21 del monto indicado, a la cuenta bancaria de mi representada”.--

22 El licenciado Zúñiga Gonzalez, aporta copia del pago de la transacción del entero #
23 546636039 del banco de Costa Rica, del día 05 de diciembre del 2024.--

24 Se realiza la verificación en los estados bancarios y efectivamente el dinero entro a las
25 cuentas municipales mediante el recibo # **547760** del 06 de diciembre, y es por la suma de
26 **₡1.492.995.10--**

27 De acuerdo a lo anterior solicito que este estudio sea elevado al Concejo Municipal con el
28 fin de que se pueda aprobar el reintegro de la suma de **₡90.383.04**, (que es la suma correcta
29 ya que hay que proceder a rebajar la suma de ₡6.162.48, que corresponde a la comisión
30 bancaria). --

31 El reintegro se debe realizar en la cuenta bancaria **(...) del Banco de Costa Rica registrada**
32 **a nombre de ECIIA COSTA RICA S.A.,** cedula jurídica # 3101731963.- **HASTA AQUÍ**
33 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1161

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO.29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la gestión de devolución de dinero a Ecija Costa Rica Sociedad Anónima, cedula jurídica 3101731963, según los términos del oficio MQ-UGC-026-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-313-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-051-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales, documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Arreglo de pago Local 23 Mercado Municipal --

Estimada señora--

En respuesta a lo solicitado en el oficio MQ-ALC-263-2025 se informa lo siguiente:--

- 1- Que el local número 23 del Mercado Municipal de Quepos, se encuentra registrado a nombre de Marcos Fallas Arias, cedula 01-0752-0382.--
- 2- Que actualmente por concepto de alquiler de mercado el local en mención presenta una morosidad de ¢ 9.776.705,00, deuda que no posee arreglo de pago vigente.--
- 3- Que analizado el monto y tiempo del atraso registrado estas administraciones recomendarían mantener el 30% como base necesaria para la formalización del arreglo de pago y el plazo para la formalización del mismo no exceda los 24 meses.
- 4- Con las condiciones antes mencionadas el arreglo de pago se registraría por un monto de ¢ 9.776.705,00 (adjunto estado de cuenta), una prima de ¢ 2.933.000,00 y el saldo de ¢ 6.783.705,00 en 23 mensualidades de ¢ 294.943,70 (ya que la prima se registra como la primera mensualidad para el total de 24 meses), en el entendido que este arreglo de pago se registra por la deuda hasta el mes marzo 2025, los meses en adelante el arrendatario debe pagar el arreglo de pago paralelo a la mensualidad del mes a cobro del periodo 2025.--
- 5- Todo lo anterior a manera de recomendación en el entendido que el Concejo Municipal es el único autorizado en extender o variar las condiciones de arreglos de pago en deudas con la Municipalidad. --
- 6- Se solicita de la manera más respetuosa, que de obtener su visto bueno en lo antes descrito, este documento sea trasladado al Concejo Municipal solicitando se pronuncie ante la solicitud de arreglo de pago del contribuyente, buscando el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1162

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

ordenamiento de los saldos de cuentas referentes a alquiler del Mercado Municipal de Quepos.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.30: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UAS-051-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales, a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-314-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-053-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales, documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Arreglo de pago Local 04 Mercado Municipal --
Estimada señora-

En respuesta a la nota presentada por la señora Maricela Ortega Zamora se informa lo siguiente:--

- 1- Que actualmente por concepto de alquiler de mercado el local 04 a nombre de la señora Ortega Zamora presenta una morosidad de ¢ 5.775.195,00, deuda que no posee arreglo de pago vigente. --
- 2- Con las condiciones mencionadas por el contribuyente, el arreglo de ser aprobado por el Concejo Municipal se registraría por un monto de ¢ 5.775.195,00 (adjunto estado de cuenta), una prima de ¢ **1.156.000,00** y el saldo de ¢ **4.619.195,00** en 23 mensualidades de ¢ **200.834,57** (ya que la prima se registra como la primera mensualidad para el total de 24 meses), en el entendido que este arreglo de pago se registra por la deuda hasta el mes marzo 2025, los meses en adelante el arrendatario debe pagar el arreglo de pago paralelo a la mensualidad del mes a cobro del periodo 2025.--
- 3- El monto de la mensualidad indicada en la nota de la solicitud de arreglo de pago por la contribuyente es errónea ya que el saldo se divide en 23 mensualidades debido a que la prima se toma en cuenta como una primera mensualidad, siendo el monto de ¢ **200.834,57** el correcto a cancelar en dicho periodo. --
- 4- Todo lo anterior a manera de recomendación en el entendido que el Concejo Municipal es el único autorizado en extender o variar las condiciones de arreglos de pago en deudas con la Municipalidad. --

Se solicita de la manera más respetuosa, que de obtener su visto bueno en lo antes descrito, este documento sea trasladado al Concejo Municipal solicitando se pronuncie ante la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1163

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

solicitud de arreglo de pago del contribuyente, buscando el ordenamiento de los saldos de cuentas referentes a alquiler del Mercado Municipal de Quepos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el arreglo de pago, según las condiciones propuestas por la Administración Municipal oficio MQ-UAS-053-2025; por concepto de alquiler de mercado el local 04 a nombre de la señora Maricela Ortega Zamora, por un monto de ¢ 5.775.195,00, con una prima de ¢ 1.156.000,00 y el saldo de ¢4.619.195,00 cancelarlo en 23 mensualidades de ¢ 200.834,57. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 11. Oficio MQ-ALC-315-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-052-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios Municipales, documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Arreglo de pago Local 32 Mercado Municipal --
Estimada señora--

En respuesta a lo solicitado en el oficio MQ-ALC-266-2025 se informa lo siguiente:--

- 1- Que el señor Edgar Quesada Rojas, arrendatario del local 32 del Mercado Municipal de Quepos, formalizó un arreglo de pago el día 3 de febrero del presente año por una deuda de ¢4.995.410, con una prima de ¢400.000 y el saldo a 11 meses de ¢ 417.782,00 (adjunto estado de cuenta). --
- 2- Que el plazo nuevo solicitado por el contribuyente dejaría el saldo actual de la deuda en 23 cuotas restantes de ¢ 199.800,00, según lo solicitado por el contribuyente.--
- 3- Estas administraciones ven el plazo de 24 meses como máximo para las gestiones de arreglos de pago por deudas de alquiler en el mercado Municipal de Quepos.
- 4- Todo lo anterior a manera de recomendación en el entendido que el Concejo Municipal es el único autorizado en extender o variar las condiciones de arreglos de pago en deudas con la Municipalidad. --
- 5- Se solicita de la manera más respetuosa, que de obtener su visto bueno en lo antes descrito, este documento sea trasladado al Concejo Municipal solicitando se pronuncie ante la solicitud de arreglo de pago del contribuyente, buscando el ordenamiento de los saldos de cuentas referentes a alquiler del Mercado Municipal de Quepos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1164

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO.32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el arreglo de pago, según las condiciones propuestas por la Administración Municipal oficio MQ-UAS-052-2025, por arrendamiento del local 32 del Mercado Municipal de Quepos a nombre del señor Edgar Quesada Rojas, según arreglo de pago formalizado el día 3 de febrero del presente año por una deuda de ¢4.995.410, con una prima de ¢400.000, dejando el saldo actual de la deuda en 23 cuotas restantes de ¢ 199.800,00. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 12. Dictamen MQ-CMZMT-013-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice; (...) ---

REFERENCIA: MQ-CM-959-24-2024-2028--

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

RESULTANDO--

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 16, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.044-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-1277-2024, de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UZMT-403-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre.--

CONSIDERANDO--

1- Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-403-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que se indica lo siguiente:--

“...Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-ZMT-09-2024, sobre el trámite de renovación-prorroga de concesión tramitada por El Lugar de Jake Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-144765, representada por Gustavo Alvarez Mora, cédula 1-0741-0982, sobre un terreno ubicado en la Zona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1165

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 *Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,*
2 *Provincia de Puntarenas, con un área de mil setecientos sesenta y dos metros*
3 *cuadrados (1762 m2) de conformidad con el plano catastrado 6-9169-2022 es*
4 *para darle un Uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Turístico- de*
5 *conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La*
6 *Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, y conforme al uso con el cual*
7 *se otorgó la concesión. En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica*
8 *indicó que "...no se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de*
9 *conformidad con la normativa aplicable..." , por lo que la solicitud de concesión*
10 *ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su aprobación"--*

11 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución PR-UZMT-
12 09-2024, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal,
13 mismo que en su por tanto indica lo siguiente: --

14 *Este Despacho con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de*
15 *Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la*
16 *aprobación total de la Renovación-prórroga de la concesión tramitada por El*
17 *Lugar de Jake en Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-*
18 *144765, representada por Gustavo Adolfo Alvarez Mora, mayor, costarricense,*
19 *cédula 1-0741-0982, vecina de Playa Matapalo, en su condición de Apoderado*
20 *Generalísimo Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno ubicado en la*
21 *Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de*
22 *Quepos, Provincia de Puntarenas, el cual mide mil setecientos sesenta y dos*
23 *metros cuadrados (1762 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-9169-*
24 *2022, para dedicarlo al mismo uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-*
25 *Uso Turístico-de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo de*
26 *20 años prorrogables de conformidad con los artículos 50 de la Ley 6043 y 53 de*
27 *su Reglamento; plazo que iniciaría a partir del vencimiento de la concesión, una*
28 *vez aprobada por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).--*

29 2-Que el día jueves 27 de febrero del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión
30 Municipal de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia del funcionario municipal
31 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, quien brindo
32 una explicación detallada respecto del proceso correspondiente al proyecto de resolución
33 PR-UZMT-09-2024.--

34 **POR TANTO--**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1166

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que compete por las respectivas unidades; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica, según oficios MQ-UZMT-403-2024 y MQ-AJ-PRZMT-003-2024, concluyendo las mismas en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación de la nueva concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni de forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa recomendar al Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue:--

1-Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba de forma total la renovación-prórroga de la concesión tramitada por El Lugar de Jake en Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-144765, representada por Gustavo Adolfo Alvarez Mora, mayor, costarricense, cédula 1-0741-0982, vecina de Playa Matapalo, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, el cual mide mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados (1762 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-9169-2022, para dedicarlo al mismo uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Uso Turístico-de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo de 20 años prorrogables de conformidad con los artículos 50 de la Ley 6043 y 53 de su Reglamento; plazo que iniciaría a partir del vencimiento de la concesión, una vez aprobada por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Asimismo autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. 2-Comunicar al concesionario que se estará programando fecha y hora para que se presente a reunión con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, a fin de que se exponga el perfil del proyecto presentado en el proceso de solicitud de concesión.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del dictamen MQ-CMZMT-013-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto; 1-Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba de forma total la renovación-prórroga de la concesión tramitada por El Lugar de Jake en Matapalo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-144765, representada por Gustavo Adolfo Alvarez Mora, mayor, costarricense, cédula 1-0741-0982, vecina de Playa Matapalo, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, el cual mide mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados (1762 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-9169-2022, para dedicarlo al mismo uso Área Mixta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1167

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

para Turismo y Comunidad (MIX)- Uso Turístico-de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo de 20 años prorrogables de conformidad con los artículos 50 de la Ley 6043 y 53 de su Reglamento; plazo que iniciaría a partir del vencimiento de la concesión, una vez aprobada por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Asimismo autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. 2-Comunicar al concesionario que se estará programando fecha y hora para que se presente a reunión con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, a fin de que se exponga el perfil del proyecto presentado en el proceso de solicitud de concesión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 13. Dictamen MQ-CMZMT-014-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: (...) ----

REFERENCIA: MQ-CM-955-24-2024-2028--

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

RESULTANDO--

1-SE SOMETE A ESTUDIO EN ORDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:--

- **ACUERDO NÚMERO 12, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 044-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Gilberth Valverde Castro.--
- **ACUERDO 19, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 063-2025, CELEBRADA EL DÍA MARTES 11 DE FEBRERO DE 2025.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-ALC-185-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-112-2025, suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal.--

CONSIDERANDO --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1168

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 1-Que mediante acuerdo número 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
2 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 044-2024, celebrada el día
3 martes 05 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal conoció la Nota SIN NÚMERO,
4 remitida por el señor Gilberth Valverde Castro, que textualmente dice: --

5 “(...) El suscrito Gilberth Valverde Castro cédula 1- 425- 206, me presento ante
6 este cuerpo colegiado para lo siguiente:--

7 Como la misma ley lo dice todo ciudadano tiene el derecho o la oportunidad de
8 participar en cuanto a solicitudes de concesión sobre terrenos en administración
9 municipal, llámese áreas en zona marítima terrestre, zonas restringidas. En apego
10 a este principio desde el año 2001, solicite un terreno en concesión de Playa
11 Matapalo, entre los mojones 220 y 221, con un área de 2580 metros cuadrados,
12 para lo cual he tenido que presentar planos de agrimensura tal y como lo exige la
13 ley, con todos los ajustes que la misma Municipalidad me ha indicado, inclusive
14 el último plano que se inscribió ante el Catastro Nacional, cumplió con todos los
15 requerimientos establecidos, visado del IGN, visado de la Municipalidad, e
16 inscrito en el Registro Nacional, bajo el número P- 1777548 - 2014. Hoy 23 años
17 después, aun no tengo una respuesta clara, pues se me indica que debo hacer
18 modificaciones en el plano catastrado. Este proceso me ha causado enormes
19 gastos pues se podrían ustedes imaginar cuantas visitas habré realizado durante
20 23 años, viajando desde San José a Quepos, más las modificaciones que he tenido
21 que hacer en los diferentes planos que he confeccionado. Esta situación bajo
22 ningún punto de vista ha traído un beneficio a la Municipalidad ni a mi persona,
23 pues son 23 años, que la Institución deja de percibir el canon que le corresponde,
24 dinero que podría estar entrando a las arcas de la Municipalidad para un mejor
25 desarrollo, desconozco cuanto es el tiempo exacto para el otorgamiento de una
26 concesión, pero jamás podría pensar que sean 24 años, ante esta situación hay
27 algo que no calza, pues reitero la Municipalidad está dejando de percibir los
28 recursos que tanto le son necesarios, viéndolo desde un interés municipal. Por
29 tanto: en apego al artículo 44 de la Ley 6043, el que es primero en tiempo es
30 primero en derecho. Solicito a este Concejo como administrador de los intereses
31 de la Municipalidad interpongan sus buenos oficios con el fin de que mi solicitud
32 sea resuelta de una vez por todas, sea la repuesta que sea porque mis recursos ya
33 no me están siendo suficientes para seguir detrás de un proceso que aún no tengo
34 claro.”-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1169

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

2-Que mediante acuerdo número 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 063-2025, celebrada el día martes 11 de febrero de 2025, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UZMT-112-2025, suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal.; que textualmente dice: --

“(...) Asunto: Respuesta Oficio MQ-CM-955-24-2024-2028--

Estimada señora:--

Reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio citado en el asunto, relacionado con el acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 044-2024, celebrada el día martes 05 de noviembre de 2024, me permito indicarle que, tal como lo señala el señor Valverde en su nota, el trámite de la concesión se encuentra actualmente en proceso. --

En este sentido, es importante destacar que dicho proceso depende directamente de las gestiones que realice el solicitante, ya que es este quien debe cumplir con la presentación de todos los requisitos establecidos por el marco normativo vigente. Esta responsabilidad recae sobre el gestionante debido a la naturaleza del procedimiento administrativo, cuyo propósito es garantizar que la documentación aportada cumpla con los estándares técnicos y legales requeridos para su correcta evaluación.--

En este contexto, es pertinente subrayar que, tal como lo indica el señor Valverde, el 28 de noviembre de 2014 fue publicado el Plan Regulador Matapalo-Barú, lo que generó la necesidad de que algunos solicitantes tuvieran que actualizar sus planos catastrales conforme a la nueva planificación territorial. Dicho ajuste responde a la obligación de alinear las solicitudes con la normativa de planificación vigente, cuyo objetivo es asegurar una adecuada ordenación del territorio y en particular de la Zona Marítimo Terrestre, ajustándose a la realidad geográfica, ambiental y social del área regulada.--

Este tipo de modificaciones, aunque pueden causar cierta dilación en los procesos, son imprescindibles para garantizar la coherencia entre el desarrollo del territorio y las disposiciones del plan regulador, contribuyendo así a un ordenamiento territorial más efectivo y sostenible. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1170

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

Referente al principio de que el primero en tiempo es primero en derecho, el Reglamento de la Ley No. 6043 permite establecer un orden de prioridades basado en la naturaleza de la explotación y su mayor conveniencia pública, es decir, no basta con ser el primer solicitante para obtener la concesión; es imprescindible cumplir con los requisitos subjetivos y objetivos fijados en la Ley No. 6043 y su Reglamento (Decreto No. 7841-P), destacando la coherencia con la planificación territorial y la valoración de la conveniencia pública del proyecto. --

Este último criterio es clave para que la Administración actúe conforme al marco jurídico y a la voluntad del legislador, cuyo fin principal es garantizar un ordenamiento sostenible de la zona marítima terrestre, protegiendo así el interés público y el desarrollo equilibrado del territorio.--

Es fundamental destacar que las Municipalidades cuentan con el principio de discrecionalidad administrativa, el cual les otorga la facultad de resolver las diversas solicitudes de concesión de manera razonada y objetiva. No obstante, el ejercicio de dicha discrecionalidad debe realizarse en estricto cumplimiento del debido proceso y bajo el principio de legalidad, garantizando que las decisiones adoptadas sean legítimas, transparentes y ajustadas a la normativa vigente.--

El principio de discrecionalidad no implica arbitrariedad, sino la posibilidad de valorar las circunstancias particulares de cada caso para adoptar la resolución que mejor se adecue al interés público.--

En concordancia con lo anterior, es necesario señalar que el señor Valverde, durante todo este tiempo, no ha cumplido con los requisitos establecidos para obtener una concesión, a pesar de las disposiciones claras del marco normativo que regulan estos trámites. Dicha omisión ha impedido que el proceso avance de manera efectiva, lo que deja en evidencia la falta de gestión diligente por parte del interesado para dar cumplimiento a lo exigido por la Ley No. 6043 y su Reglamento y el Plan Regulador vigente.--

Asimismo, es importante informar que, sobre el área en cuestión, se han presentado otras solicitudes de concesión. Estas solicitudes se encuentran actualmente en proceso de análisis y evaluación, siguiendo los principios y criterios legales previamente mencionados, para emitir el correspondiente criterio.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1171

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 *En este proceso de valoración, la Administración Municipal otorgará prioridad a*
2 *aquellas solicitudes que, además de cumplir con los requisitos formales y*
3 *sustantivos exigidos, se ajusten a los objetivos del Plan Regulador Matapalo-Barú*
4 *y representen un mayor beneficio para el interés público. Este criterio considera,*
5 *entre otros aspectos, la coherencia con la planificación territorial, la promoción*
6 *de la sostenibilidad ambiental y la demostración de la conveniencia pública del*
7 *proyecto presentado. --*

8 *De esta forma, la Municipalidad garantiza que las decisiones adoptadas se*
9 *ajusten a los principios de legalidad, transparencia y razonabilidad, asegurando*
10 *un desarrollo ordenado y sostenible de la Zona Marítimo Terrestre, en*
11 *concordancia con la voluntad del legislador y las necesidades del territorio.--*

12 3-Que el día jueves 27 de febrero del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión
13 Municipal de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia del funcionario municipal
14 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, quien expone
15 a detalle el oficio remitido para estudio a esta comisión. --

16 **POR TANTO**

17 Al respecto esta comisión, previo a emitir una recomendación al Concejo Municipal, resuelve
18 que resulta necesario dar audiencia al gestionante como insumo para mejor resolver, es por
19 lo que acuerda comunicar al señor Gilberth Valverde Castro, que se le estará convocando a
20 una reunión con la Comisión en fecha y hora que posterior se comunicará, a fin de que
21 exponga su gestión de solicitud de concesión en la Zona Marítimo Terrestre. - **HASTA**
22 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO.34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
24 recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-014-25-2024-2026, de la Comisión Municipal
25 Especial de Zona Marítimo Terrestre, respecto a comunicar al señor Gilberth Valverde
26 Castro, que se le estará convocando a una reunión con la Comisión Municipal Especial de
27 Zona Marítimo Terrestre en fecha y hora que posterior se comunicará, a fin de que exponga
28 su gestión de solicitud de concesión en la Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior**
29 **por unanimidad (cinco votos).** -----

30 **Informe 14.** Dictamen MQ-CMZMT-015-25-2024-2026, remitido por la Comisión
31 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre.; documento que textualmente dice: (...) ---

32 **REFERENCIA: MQ-CM-987-24-2024-2028 y MQ-CM-1089-24-2024-2028 --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1172

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

RESULTANDO--

1--SE SOMETE A ESTUDIO EN ORDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:--

- **ACUERDO 44, ARTÍCULO SÉTIMO, MOCIONES, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 044-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, según el cual, el Concejo Municipal conoce la iniciativa presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario.--
- **ACUERDO 22, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.048-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce Oficio MQ-ALC-1385-2024, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UZMT-435-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre.--

CONSIDERANDO

1-Que mediante acuerdo número 44, Artículo Séptimo, Mociones, Sesión Ordinaria No. 044-2024, celebrada el día martes 05 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal conoce la Iniciativa 03 presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; que textualmente dice:--

Asunto: Insumos para estudio del Concejo Municipal. --

Considerando:--

Que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra lo que es el estudio y aprobación de concesiones en la Zona Marítimo Terrestre, conforme la ley 6043 y su reglamento. --

1. Que existen diferentes temas en estudio de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, pendiente de resolver relacionado con temas de concesiones. --

2. Que se considera necesario contar con suficientes insumos facilitados por la Administración Municipal, para que la Comisión en mención emita sus dictámenes y que el Concejo Pueda tomar sus acuerdos conforme. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1173

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Por tanto, mociono, para que este Concejo Municipal si así lo tiene a bien acordar
2 lo siguiente:--

3 1. Solicitar a la Administración Municipal aportar la siguiente información: Por
4 cada Plan Regulador Costero vigente en el cantón de Quepos (antes Aguirre) se
5 detalle: --

6 Cuantas zonas son concesionables y su respectiva área. --

7 Cuantas concesiones existen otorgadas y el área que abarca cada concesión. --

8 En el caso de las concesiones otorgadas aportar; el detalle de cada concesionario,
9 el perfil del proyecto y porcentaje de ejecución de cada proyecto, en el caso de
10 que el concesionario sea una sociedad, favor aportar el registro de accionistas.

11 Cuantas áreas están disponibles para ser objeto de concesión. --

12 En el caso de las áreas que no están concesionadas, favor detallar cuantas
13 solicitudes de concesión existen por cada área concesionable, el perfil de proyecto
14 que pretenden desarrollar, en el caso de que el solicitante sea una sociedad, favor
15 aportar el registro de accionistas.--

16 2. Informar así a la Administración Municipal que hasta tanto no se presente el
17 insumo requerido en el punto uno, los temas que se encuentran pendiente de
18 dictaminar por parte de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo
19 Terrestre, continuaran en estudio sin emitir dictamen alguno, de igual manera
20 como los temas que continúen ingresando.--

21 2-Que mediante acuerdo número 22, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No.
22 048-2024, celebrada el día martes 26 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal conoce el
23 Oficio MQ-ALC-1385-2024, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
24 Municipal, de traslado del oficio MQ-UZMT-435-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo
25 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice:--

26 Asunto: Respuesta oficio: MQ-CM-987-24-2024-2028-

27 Estimada señora:--

28 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo, en
29 respuesta al oficio citado en el asunto, relacionado con el oficio MQ-CM-987-24-
30 2024-2028, acuerdo 44, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo
31 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 044- 2024, notificado a la
32 administración el 14 de noviembre del 2024, con el debido respeto se informa:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1174

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 *Las zonas concesionables y su respectiva área, es la que está establecida en cada*
2 *plan regulador vigente, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT),*
3 *Instituto Nacional de Vivienda y urbanismo (INVU) y el Concejo Municipal, el*
4 *cual es de consulta pública y está disponible en el siguiente enlace:*
5 *<https://muniquepos.go.cr/descargas/-->*

6 *La información sobre el número de concesiones otorgadas y las áreas que*
7 *abarcan se encuentra en los archivos del Concejo Municipal, ya que este órgano*
8 *es el encargado de aprobarlas conforme a la Ley sobre la Zona Marítimo*
9 *Terrestre y su Reglamento. El proceso de aprobación implica que el Concejo*
10 *reciba, analice y resuelva cada solicitud mediante acuerdo formal, con base en el*
11 *análisis técnico y jurídico previo realizado por la administración municipal.--*

12 *Estos registros incluyen datos clave contenidos en el proyecto de resolución,*
13 *permitiendo un control adecuado y transparente de las concesiones aprobadas.*
14 *Además son herramientas fundamentales para el ejercicio de la función del*
15 *Concejo en la toma de decisiones en la administración del territorio.--*

16 *Mantener este registro por el Concejo Municipal asegura transparencia,*
17 *cumplimiento del principio de legalidad y una gestión eficiente del dominio*
18 *público en la zona marítimo terrestre.--*

19 *Respecto al detalle de cada concesionario, se reitera que esta información se*
20 *encuentra debidamente registrada en los archivos oficiales del Concejo*
21 *Municipal, tal como se mencionó en el punto 2. Además se adjunta el perfil del*
22 *proyecto y el último registro de accionistas que consta el expediente de las*
23 *concesiones vigentes, donde igualmente se puede consultar el nombre y cédula*
24 *del concesionario, considerando también las restricciones legales relacionadas*
25 *con la protección de la propiedad intelectual y los datos personales sensibles.--*

26 *Por un lado, el perfil del proyecto constituye propiedad intelectual, ya que incluye*
27 *análisis, datos y estrategias desarrollados específicamente para el cumplimiento*
28 *de los objetivos establecidos. De acuerdo con las normativas sobre propiedad*
29 *intelectual, este documento está protegido contra su uso no autorizado,*
30 *reproducción o divulgación fuera de los fines permitidos.--*

31 *Su acceso debe limitarse exclusivamente al personal autorizado y ser utilizado*
32 *únicamente en el ámbito interno, conforme a las disposiciones legales vigentes. -*

33 *Por otro lado, la certificación de la distribución del capital accionario contiene*
34 *datos personales sensibles relacionados con los concesionarios, como sus*
35 *nombres, números de identificación, direcciones, entre otros datos. Esta*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1175

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 información está protegida por las leyes de protección de datos personales, que
2 garantizan la privacidad y confidencialidad de dichos datos. De acuerdo con estas
3 disposiciones, cualquier consulta, uso o manejo de esta información debe
4 realizarse exclusivamente para fines internos, bajo estrictas condiciones de
5 seguridad y en pleno respeto a los derechos de los titulares de la información.-

6 En ambos casos, el acceso y manejo de esta información se encuentra
7 estrictamente regulado, y cualquier uso indebido o divulgación no autorizada
8 puede implicar responsabilidades legales.-

9 Por lo tanto, esta información debe de gestionarse bajo los más altos estándares
10 de confidencialidad y ética, asegurando el cumplimiento de la normativa
11 aplicable en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales.-

12 En cuanto al porcentaje de ejecución de cada proyecto, es importante señalar que
13 dicha gestión no es competencia directa de esta Unidad. La administración
14 municipal, a través de esta Unidad, supervisar que el concesionario cumpla con
15 las obligaciones pactadas en el contrato de concesión. Este enfoque responde al
16 rol fiscalizador que esta Unidad cumple en el marco de sus atribuciones, las
17 cuales no abarcan la evaluación del progreso físico o financiero de las obras en
18 ejecución.--

19 De esta forma, se asegura de que el concesionario se mantenga dentro de los
20 límites contractuales, mientras que el monitoreo del porcentaje de avance de los
21 proyectos puede recaer en otros entes reguladores o fiscalizadores, tales como
22 instituciones de planificación urbana o entes de control ambiental, según
23 corresponda. Esto evita la duplicidad de funciones, garantizando que cada
24 entidad actúe en el ámbito de su competencia y conforme al principio de legalidad.
25 Esto asegura un proceso ordenado y permite que la administración municipal
26 mantenga un control adecuado y respetuoso de sus competencias.--

27 4) Las áreas que están disponibles para ser objeto de concesión, son las que
28 establece cada plan regulador vigente, aprobado por el Instituto Costarricense de
29 Turismo (ICT), Instituto Nacional de Vivienda y urbanismo (INVU) y el Concejo
30 Municipal, el cual es de consulta pública y está disponible en el siguiente enlace:
31 <https://muniquepos.go.cr/descargas/> --

32 5) En cuanto al detalle de cuantas las solicitudes de concesión existen por cada
33 área concesionable, el perfil de proyecto que pretenden desarrollar y se brinde el
34 registro de accionistas, con todo respeto se indica que el principio de legalidad y
35 en particular el procedimiento para concesiones nuevas, establecido en el
36 Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, solo existe dos momentos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1176

Acta Nº 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 procesales donde el Concejo Municipal conoce sobre el trámite de las solicitudes
2 de concesión el primero es el establecido en el artículo 37 , el cual establece lo
3 siguiente: Artículo 37.-Si como resultado del informe del inspector, o por
4 cualquier otra razón contemplada en la Ley o en el reglamento, el Consejo
5 Municipal tuviere que denegar la solicitud, deberá emitir una resolución
6 razonada que así lo indique y notificar al interesado. "--

7 Y el otro momento es el establecido en el artículo 42, el cual establece: "Artículo
8 42. Realizada la comparecencia o no habiéndose realizado oposiciones, el
9 Alcalde contará con treinta días hábiles para preparar el proyecto de resolución,
10 en el cual se pronunciará sobre si se otorga la concesión en forma total o parcial
11 o si se deniega. De no presentarse oposiciones, dicho plazo se contará a partir
12 del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar oposiciones. De
13 presentarse alguna oposición, correrá a partir del día siguiente de la realización
14 de la comparecencia oral y privada. Este proyecto deberá ser elaborado de forma
15 razonada y evacuando el criterio de la oficina de la zona marítima terrestre, si la
16 hubiera: y luego será elevado al Concejo municipal para que decida, según lo
17 estime conveniente. (Así reformado por el Artículo 1º del decreto ejecutivo Nº
18 29059- MP- MEIC-TUR del 03 de noviembre del 2000)--

19 Ampliando lo expuesto, el principio de legalidad establece que los actos de la
20 administración pública deben ceñirse estrictamente a lo que la ley determina, de
21 modo que cualquier acción, decisión o solicitud de información debe estar
22 fundamentada en normas claras y precisas. En el caso específico de las solicitudes
23 de concesión en la zona marítima terrestre, la normativa otorga a la
24 administración municipal un rol exclusivo y define dos momentos específicos en
25 los que el Concejo Municipal tiene competencia para intervenir en el proceso.--

26 En primer lugar, conforme al artículo 37 del Reglamento a la Ley sobre la Zona
27 Marítimo Terrestre, la participación del Concejo se limita a la fase en la que debe
28 emitirse una resolución en caso de que, tras el informe del inspector o por otra
29 causa contemplada en la ley o el reglamento, la solicitud de concesión deba ser
30 denegada. Esto refleja el diseño de un proceso en el que el Concejo Municipal no
31 tiene acceso indiscriminado a la información ni puede intervenir en las fases
32 iniciales, sino que su papel se restringe a resolver cuando se presenta una causal
33 expresa para denegar la solicitud.--

34 El segundo momento en que el Concejo Municipal participa, es conforme al
35 artículo 42, y es al recibir el proyecto de resolución remitido por el Alcalde o la
36 Alcaldesa Municipal. Este proyecto incluye el análisis sobre si procede otorgar
37 la concesión en forma total, parcial o si debe ser denegada, una vez cumplidas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1177

Acta Nº 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 todas las fases del procedimiento y resueltas, si existen, las oposiciones
2 pertinentes. Este diseño normativo asegura que la decisión final, en cuanto al
3 otorgamiento de la concesión, sea tomada por el Concejo Municipal de manera
4 fundamentada y en el marco de un procedimiento ordenado.--

5 En consecuencia, acceder a la información detallada sobre solicitudes de
6 concesión en trámite, como el perfil de los proyectos, ubicación, nombres de
7 accionistas, nombre de representantes legales, entre otros datos sensibles, podría
8 interpretarse como una vulneración al principio de legalidad, ya que implicaría
9 una participación no autorizada en etapas del procedimiento que, según la
10 normativa, son de exclusiva competencia de la administración municipal. Si el
11 Concejo interviniera en el análisis y la revisión de información sensible de
12 expedientes que no han llegado a los dos momentos procesales específicos, se
13 estaría desnaturalizando su rol decisorio y asumiría funciones propias de la
14 administración, generando una especie de coadministración que la Ley y su
15 Reglamento no permiten.--

16 Este esquema normativo es una medida de protección de la imparcialidad y la
17 legalidad del proceso, ya que garantiza que las decisiones se tomen únicamente
18 con la información relevante y autorizada en el momento preciso, evitando que el
19 Concejo interfiera en procesos administrativos preliminares. Así, el acceso a
20 información sobre solicitudes de concesión en trámite se reserva a la
21 administración municipal hasta el momento en que la Ley 6043 y su Reglamento
22 faculden expresamente al Concejo Municipal para intervenir en el proceso.--

23 6) En cuanto al punto 2 que hasta tanto no se presente el insumo requerido en el
24 punto uno, los temas que se encuentran pendiente de dictaminar por parte de la
25 Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, continuaran en estudio
26 sin emitir dictamen alguno, de igual manera como los temas que continúen
27 ingresando, se informa respetuosamente que, en virtud de los principios
28 constitucionales, el servicio público debe prestarse de manera continua. Esto
29 significa que el análisis y dictamen de los trámites en la Comisión no deberían
30 suspenderse sin una justificación legal válida.--

31 Detener el estudio de estos asuntos hasta recibir lo solicitado por el Concejo
32 Municipal que no guarda relación con los casos remitidos, podría violentar el
33 debido proceso y afectar la seguridad jurídica, pues cada solicitud debe
34 resolverse dentro de los plazos y procedimientos legales. La administración
35 municipal realiza un análisis técnico y jurídico previo de cada caso y envía sus
36 recomendaciones al Concejo Municipal para que emita un acuerdo fundamentado
37 y ajustado a derecho. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1178

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 *Retrasar los dictámenes pendientes en espera de lo solicitado que no guarda*
2 *relación con los casos remitidos podría interpretarse como una subordinación del*
3 *proceso administrativo a factores ajenos al procedimiento en sí, contraviniendo*
4 *los principios de autonomía, eficiencia y cumplimiento de obligaciones que rigen*
5 *la función pública. Esto también podría generar atrasos que afectan el desarrollo*
6 *de proyectos en la zona marítima terrestre. --*

7 *En consecuencia, la Comisión debería continuar con su labor de estudio y*
8 *dictamen de los casos en trámite para garantizar la continuidad del servicio*
9 *público, respetar el debido proceso y asegurar que cada caso se resuelva en su*
10 *propio contexto. Así se preservan la imparcialidad y transparencia del proceso*
11 *administrativo y se evita cualquier forma de coadministración no autorizada por*
12 *la ley. --*

13 3-Que el día jueves 27 de febrero del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión
14 Municipal de Zona Marítimo Terrestre, contando con la presencia del funcionario municipal
15 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, quien expone
16 a detalle el oficio MQ-UZMT-435-2024 remitido para estudio a esta comisión. --

17 **POR TANTO**

18 En pro de brindar un mejor procedimiento de nuestra misión municipal, el fin público y los
19 intereses de nuestro cantón de Quepos, como parte de las mejoras en pro del proceder no solo
20 como comisión, sino que se extiende al Concejo Municipal en Pleno para que mediante
21 acuerdo se determine, el fin público e intereses del cantón en referente a la fiscalización de
22 la Zona Marítima Terrestre que por ley nos corresponde ser garantes y tomando como
23 ejemplo el buen funcionamiento que se da en la Municipalidad de Santa Cruz en lo
24 concerniente a concesiones en la zona marítimo terrestre y en aras de poder retroalimentarnos
25 tanto los integrantes de dicha comisión así como los regidores propietarios del Concejo
26 Municipal; es por ello que se propone al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;--

27 1- Solicitar a la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste si es posible que se brinde una
28 asesoría por parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de dicha Municipalidad, a
29 los 5 regidores propietarios del Concejo Municipal de Quepos, referente al tema de
30 concesiones en la Zona Marítimo Terrestre, se propone la fecha del 26 de abril del presente
31 año, para lo que se solicita a la Administración Municipal el acompañamiento del funcionario
32 municipal Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre.
33 Solicitar a la Administración Municipal el uso de transporte y gastos de viáticos a los
34 regidores que asistan a la municipalidad de Santa Cruz. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1179

Acta Nº 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

2- Realizar una visita de campo el miércoles 19 de marzo a las 8:00 am a Playa Matapalo la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, solicitando a la Administración Municipal la colaboración del funcionario Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre y transporte para dicha visita. --

3- Informar a los concesionarios que han solicitado una ampliación de plazo para construir que se les estará notificando día y hora para que se presenten a la reunión con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, a fin de que exponga los proyectos que desean realizar.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.35: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-015-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto: 1- Solicitar a la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste si es posible que se brinde una asesoría por parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de dicha Municipalidad, a los 5 regidores propietarios del Concejo Municipal de Quepos, referente al tema de concesiones en la Zona Marítimo Terrestre, se propone la fecha del 26 de abril del presente año, para lo que se solicita a la Administración Municipal el acompañamiento del funcionario municipal Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Solicitar a la Administración Municipal el uso de transporte y gastos de viáticos a los regidores que asistan a la municipalidad de Santa Cruz. 2- Realizar una visita de campo el miércoles 19 de marzo a las 8:00 am a Playa Matapalo la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, solicitando a la Administración Municipal la colaboración del funcionario Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre y transporte para dicha visita. 3- Informar a los concesionarios que han solicitado una ampliación de plazo para construir que se les estará notificando día y hora para que se presenten a la reunión con la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, a fin de que exponga los proyectos que desean realizar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Informe 15. Dictamen MQ-CMZMT-016-25-2024-2026, remitido por la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: (...) ----

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, informa al Concejo Municipal que se encuentra pendiente de resolver los siguientes temas, en razón de que se encuentra a la espera de los insumos así solicitado a la Administración Municipal. --

REFERENCIA	DETALLE
------------	---------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1180

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

MQ-CM-396-24-2024-2028	Acuerdo número 11, Artículo Quinto, Sesión Ordinaria No. 021-2024, celebrada el día martes 30 de julio de 2024: <u>Solicitar a la Administración Municipal un informe técnico al respecto por parte de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre.</u> Gestionante Gustavo Álvarez Mora, APODERADO Tierra de los Sueños S.A.
MQ-CM-497-24-2024-2028	Acuerdo número 09, Artículo Quinto, en Sesión Ordinaria No. 027-2024, celebrada el día martes 20 de agosto de 2024: <u>Solicitar además como insumo, el criterio técnico de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y Legal por parte de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos</u> Gestionante Rafael Enrique Leiva, representante legal Comercializadora los Quepos.

Es por lo anterior que respetuosamente se solicita al Concejo Municipal enviar un recordatorio a la Administración Municipal, de que se encuentra pendientes los informes solicitados en los oficios antes mencionados, requerir así que a la brevedad posible sean remitidos, para así contar con los insumos necesarios para dar respuesta a los Administrados Municipales como corresponde.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.36: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-016-25-2024-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto; enviar un recordatorio a la Administración Municipal, de que se encuentra pendientes los informes solicitados en los oficios MQ-CM-396-24-2024-2028 y MQ-CM-497-24-2024-2028, requerir así que a la brevedad posible sean remitidos, para así contar con los insumos necesarios para dar respuesta a los Administrados Municipales como corresponde. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ---

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER DOS INFORMES ADICIONALES, EN EL ARTÍCULO SEXTO.

Informe 16. Oficio MQ-ALC-326-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-CONST-065-2025, suscrito por la Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

Asunto: Contestación a oficio MQ-ALC-262-2025 Resolución sobre solicitud presentada por la señora Limberth Franshesca Sancho Calderón, representante Legal de la sociedad Las Nubes del Cocal Sancale NCS S.R.L. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1181

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

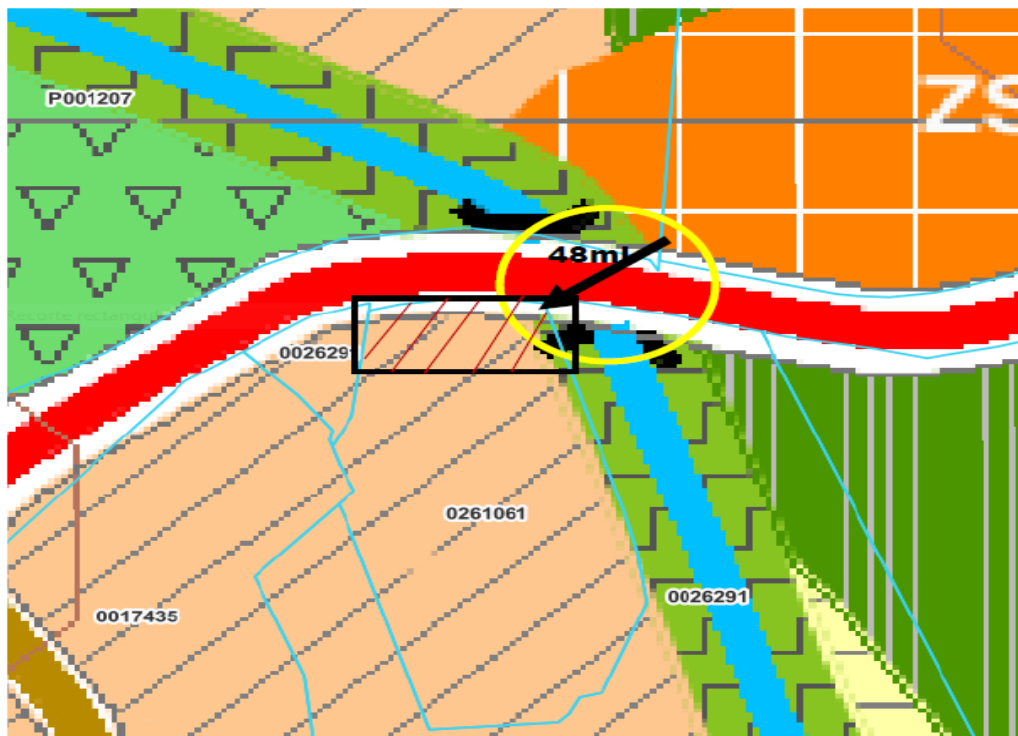
Estimada Señora:

Conforme a la petición presentada por la señora Limberth Franshesca Sancho Calderón, en calidad de representante legal de la sociedad Las Nubes del Cocal Sancale NCS S.R.L., con cédula jurídica 3-102-820653, respecto a la propiedad identificada con el plano de Catastro P-16635-2024 y número de finca 262841, se procede a informar lo siguiente: --

La solicitud presentada se refiere a la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador vigente de Quepos, sobre la propiedad mencionada, conforme al acuerdo con referencia MQ-CM-208-25-2024-2028, en la Sesión ordinaria 065-2025, Oficio 05. --

Luego de realizar la verificación pertinente en el Plan Regulador vigente, se ha constatado que la propiedad cumple con los requisitos establecidos para el traslado de la línea de uso en la Zona Mixta (SZMCOM) en el frente de la propiedad. Sin embargo, cabe señalar que la línea no se extiende hacia la parte posterior de la finca, afectando solo un porcentaje del área del lote, aproximadamente 1.500 m² en la parte frontal del lote. El resto de la finca se mantendría en la categoría de Zona Residencial Mediana de Densidad (ZRMD), según lo estipulado en el Plan Regulador vigente. --

Se adjunta a esta comunicación una imagen que muestra la ubicación exacta de la propiedad en el Plan Regulador vigente.--



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1182

Acta Nº 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Con esto, indico resuelto lo solicitado por la interesada.- **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO.37: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el oficio MQ-UDI-CONST-
5 065-2025, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de
6 Infraestructura Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Informe 17.** Informe MQ-AJCM-INF-005-2025, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
8 Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: (...) -

9 ASUNTO: Continuidad y Seguimiento por parte de Heylin Ortega González de la Ley
10 Nº10046, “CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE
11 PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”.-

12 REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-070-25-2024-2028.-

13 Estimados (as) señores (as):-

14 El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-070-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 06,
15 Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
16 Sesión Extraordinaria No. 057-2025, celebrada el día miércoles 15 de enero del 2025, en el
17 cual se solicita un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo
18 Municipal de Quepos para estudio, recomendación y mejor resolver del Concejo Municipal
19 lo manifestado por la señora Heilyn Ortega González en dicha sesión.--

20 **Introducción:--**

21 En cumplimiento de las funciones que me han sido asignadas como Asesor Legal del Concejo
22 Municipal, se presenta el siguiente informe referente a Ley Nº10046, “CREACIÓN DE LA
23 OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE
24 DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”. Este informe tiene por objetivo ofrecer
25 una visión más clara y precisa sobre el tema, conforme a los parámetros legales establecidos
26 y las solicitudes recibidas.--

27 **Antecedentes:** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1183

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la legislación atinente y pertinente, con la finalidad de realizar un análisis y asesoría legal en relación con el tema de la Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad. En particular, en forma complementaria y adicional al acuerdo del Concejo Municipal aquí se responde, los siguientes documentos contienen puntos relevantes para el presente informe:

- Ley N°10046, titulada “CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES” publicada en la Gaceta N°18, del 28 de Enero del 2022, Alcance 17, fecha de vigencia desde el 28/01/2022. --
- La Ley N°10546, titulada “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”, publicada Gaceta N°203, del 30 de Octubre de 2024, fecha de vigencia desde el 30/10/2024.--
- Acuerdo del Concejo Municipal de Quepos, acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 311-2024, celebrada el lunes 12 de febrero de 2024.--

A continuación, se detallan las observaciones y las consideraciones legales al respecto:--

Análisis Jurídico:--

En atención a los puntos antes mencionados, se realizó un análisis exhaustivo de la legislación vigente, los precedentes jurídicos aplicables, y las normativas municipales correspondientes. A continuación, se expone el análisis realizado con base en los puntos destacados y mencionados:--

- **Análisis de la Ley N°10046, titulada “CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”: --**

Esta ley adiciona un nuevo inciso t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del sucesivo inciso de este ordinal. Esta disposición faculta a los Concejos Municipales a crear, **si lo consideran pertinente**, una Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial. Esto implica que **NO es obligatorio**, sino **facultativo** dependiendo del gobierno municipal correspondiente. El objetivo de esta oficina es promover la inclusión, protección y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de aquellas en situación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1184

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

de discapacidad a nivel local. En caso de su creación, la oficina puede coordinar con la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) para optimizar recursos y esfuerzos, así como colaborar con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM). --

Para su financiamiento, las municipalidades que establezcan estas oficinas pueden destinar hasta un 35% del 0,50% de los recursos que aportan al CONAPDIS, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 9303. Además, la oficina debe presentar un informe de gestión anual al Concejo Municipal, detallando la ejecución del presupuesto asignado y el cumplimiento de las metas establecidas. --

Es importante destacar que la creación de esta oficina es potestativa, es decir, queda a discreción de cada municipalidad establecerla según sus necesidades y prioridades locales.

➤ **Análisis de la Ley N°10546, titulada “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”:**--

En este caso, el texto **reforma** el **tercer párrafo** del inciso t) del artículo 13, lo que implica que el enfoque es sobre una **modificación** o **actualización** de una disposición ya existente. Es más específico al mencionar que las municipalidades deberán **trasladar recursos al CONAPDIS** o disponer de otros recursos para financiar las oficinas, en función de las decisiones locales.--

La reforma plantea un enfoque más **flexible**. Las municipalidades pueden disponer **del total de los recursos que trasladan al CONAPDIS**, siempre que estos se asignen a la **Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS)**. Esta disposición podría implicar una mayor autonomía local para financiar estas oficinas, dependiendo de la disponibilidad de recursos.--

En cuanto a cómo se distribuirán los recursos si las municipalidades ya tienen **oficinas separadas** para discapacidad y adulto mayor. Aquí se menciona que, si las municipalidades tienen **oficinas independientes**, los recursos se destinarán a la oficina correspondiente (discapacidad o adulto mayor). Si no hay oficinas separadas, los recursos se destinarán a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1185

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 ambas poblaciones. Esta especificidad ayuda a evitar confusión sobre cómo se deben
2 gestionar los recursos en situaciones particulares.--

3 También introduce la **obligación** de las municipalidades que no creen la **Oficina de la**
4 **Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS)** de trasladar el 0,50%
5 de sus recursos al **CONAPDIS**, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303. Esta
6 disposición asegura que, incluso si no se crea la oficina, las municipalidades deben seguir
7 contribuyendo con los recursos a la atención de las personas con discapacidad.--

8 Ambos textos establecen que la oficina creada podrá coordinar con la **Comisión Municipal**
9 **de Accesibilidad (COMAD)**, así como con los **Consejos Nacionales de Discapacidad**
10 **(CONAPDIS)** y de la **Persona Adulta Mayor (CONAPAM)**. La diferencia radica en que
11 el texto 2 detalla más específicamente cómo los recursos deben distribuirse entre las oficinas
12 si ya existen divisiones locales, mientras que el texto 1 solo se limita a hablar sobre la
13 creación y funcionamiento de la oficina sin entrar en detalle sobre la distribución de recursos.

14 También en ambos textos se menciona que la oficina deberá rendir un informe de gestión
15 anual ante el **Concejo Municipal** sobre la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de
16 las metas. No hay diferencias en esta parte; ambos textos coinciden en este requerimiento.

17 ➤ **Acuerdo del Concejo Municipal de Quepos, acuerdo 28, Artículo Séptimo,**
18 **Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria**
19 **No. 311-2024, celebrada el lunes 12 de febrero de 2024:--**

20 Dicho acuerdo del Concejo Municipal acordó lo siguiente:--

21 ***“ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Aprobar en todos sus términos***
22 ***el DICTAMEN CMAD-001-2024 en todos sus términos. 2. Solicitar a la Unidad de***
23 ***Talento Humano un informe para el análisis de la apertura de la oficina para la***
24 ***COMAD y quedar a la espera de los estudios técnicos y recomendaciones de la***
25 ***Administración Municipal para el funcionamiento de dicha oficina. Se acuerda lo***
26 ***anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,***
27 ***para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).***
28 ***ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.”-----***

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1186

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 Para lo cual se ha realizado la consulta con la Secretaría de este Concejo Municipal y a la
2 fecha no se ha brindado el informe solicitado en el acuerdo anterior. --

3 *Conclusiones y Recomendaciones:--*

4 En base a los análisis realizados, se concluye y se sugieren las siguientes recomendaciones
5 para el Concejo Municipal:--

- 6 1) Que se le realice recordatorio de la Administración Municipal, con la finalidad de que
7 brinde el informe solicitado a la Unidad de Talento Humano sobre los estudios
8 técnicos y recomendación de la Administración Municipal para el funcionamiento de
9 dicha oficina.--
- 10 2) Una vez recibidos dichos informes técnicos y presupuestarios, se analice de forma
11 vigilante y congruente con las realidades presupuestarias de la Municipalidad de
12 Quepos la conveniencia de la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de
13 Personas en Situación de Discapacidad, para su correcto funcionamiento.--
- 14 3) En caso de que los informes técnicos y presupuestarios no brinden un criterio
15 favorable, se realice la previsión respecto de la **Obligación de Trasladar Recursos**,
16 siendo que se obliga a las municipalidades que NO creen la oficina a transferir el
17 0,50% de los recursos al CONAPDIS.--

18 Estas recomendaciones deben ser tomadas en cuenta para asegurar la correcta
19 implementación de Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en
20 Situación de Discapacidad y el cumplimiento de la legislación aplicable.- **HASTA AQUÍ**
21 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL INFORME 16.**

23 **1. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, menciona lo siguiente;** este
24 informe, compañeros, para los que están poniendo atención, este informe se lo solicité a
25 Marco porque en la sesión extraordinaria de atención al público del 15 de enero, que
26 estuvimos todos nosotros, vino un grupo representando a las personas con discapacidad a
27 solicitar esto, precisamente este estudio, porque hace unos años les fue aprobada en una
28 sesión, nosotros no estábamos, pero les fue aprobada esa oficina, entonces a raíz de eso ellos
29 vinieron este año a solicitar qué ha pasado con esa oficina que ellos han solicitado, y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1187

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 recuerden que en esa comisión de la COMAD me encuentro yo, entonces, ese es el informe
2 que estaba dando Marco para que ustedes entiendan más o menos de dónde viene del 15 de
3 enero. -----

4 **2. Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; creo,** si mal no me equivoco,
5 cuando hicimos, incluso voy a agregar el acuerdo de que se aprobaba la Oficina de la Mujer,
6 que salió también en firme, y esa era la idea que se abriera acá doña Patricia, y creo, si no me
7 equivoco, más bien por ahí va el asunto, que al no haber tanto presupuesto se trató de crear
8 una oficina que abarcara los tres aspectos, tanto la mujer que como el tema de adulto mayor
9 y el tema de la CONAPDIS, entonces, si me equivoco, pues obviamente en el informe va a
10 venir, pero yo por parte del tema de la mujer no hice tanto alboroto por decirlo así, porque
11 obviamente hay que ser conscientes y razonables, la plata no alcanza, entonces por lo menos
12 que se vea la intención, y yo entendí que bueno, que para los tres grupos era importante ir
13 por lo menos dando apertura, entonces, qué pasaba con esto, pues era un solo profesional o
14 dos profesionales, no, ya seis profesionales, que es lo que más decíamos, verdad, que hay
15 una oficina para cada, de los, de los ejes o de los temas, entonces, de mi parte, en ese momento
16 yo quedé pues satisfecha con el tema de la mujer, pero también siendo solidarios, pues
17 entendí que se iba a abarcar esos otros aspectos, entonces sí aprovechar el momento para más
18 bien preguntarle a la parte de la Administración qué ha pasado con esa oficina, que yo
19 entiendo que va por esa línea y que si es y si no se tomó en cuenta el tema de la CONAPDIS,
20 yo creo que el tema social por ahí, por ahí podríamos también empezar, no que nos vayamos
21 a quedar ya para toda la vida con una sola oficina, sino que por lo menos ya ir comenzando
22 a trabajar el tema de cada uno de las problemáticas, verdad que sí me queda clarísimo que
23 llegará un momento ideal para todos, el sueño, de que exista esa oficina de cada uno de las,
24 de las, de los ejes, si estoy desubicada, pues también el mismo informe que nos manden nos
25 va, nos va a decir y que también nos diga qué ha pasado con esa oficina, yo no he visto si las
26 si ya se abrió, ya se nombró un personal. -----

27 **3. Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, quien menciona lo siguiente:** en
28 este cantón, hace muchos años, en administración de Óscar Monge, había una Oficina de la
29 Mujer y la cerraron, no sé por qué la cerraron, porque las mujeres existen, me preocupa a mí
30 porque esto este asunto se viene manejando muy de la política, aquí vienen y hacen un show
31 y mi compañera había presentado para abrir la Oficina de la Mujer que abarcaba todo lo que
32 era la parte social y hasta los adultos mayores, y que también hoy se leyó algo sobre la ley

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1188

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 de los adultos mayores, entonces yo creo que aquí hay herramienta para empezar a trabajar,
2 que la Oficina de la Mujer, y que empecemos a que ya que don Marco dio un informe
3 empecemos a trabajar desde ahí, desde la mujer y agarrando todo eso para poder avanzar,
4 porque también esa oficina se había dicho que se iba a abrir y se quedó, o sea, ahí está,
5 entonces mi participación es que empecemos a trabajar con la Administración y de ahí en
6 adelante también trabajar con los adultos mayores, con las personas especiales,, pero yo
7 siento que es el momento que tomemos los acuerdos y que empecemos a decirle a la
8 Administración qué pasó con esa oficina. -----

9 **4. Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, quien agrega lo siguiente:**
10 el 19 de febrero vinieron unas señoras de CONAPDIS, que es el Consejo Nacional de
11 Personas con Discapacidad, ese día ellas hicieron un recorrido en Quepos y me decían que
12 Quepos, tantos obstáculos para las personas con discapacidad, y compañeros, se los digo así
13 de todo corazón, nosotros los que estamos aquí presentes, no se tome como que lo digo con
14 enojo, no, se los digo como para que tengamos conciencia de este tema, no estamos exentos
15 de que saliendo de aquí venga un chofer, en carro, en moto, tengamos un accidente y nos
16 tengan que amputar una pierna, veamos este fin de semana de situaciones en que las personas
17 estaban festejando aquí en nuestro cantón y hubo en las playas dos tragedias, de un festejo
18 terminó en tragedia, entonces repito, no lo digo con enojo, lo digo para que nos apoyemos,
19 para que seamos conscientes, porque nosotros aquí estamos con brazos y piernas, tenemos
20 una gran cantidad de jóvenes, sea por la condición que sea, descuido y responsabilidad, sea
21 por lo que sea, que les falta un miembro de su cuerpo y tienen para realizar trámites que ir a
22 Pérez Zeledón o ir a Puntarenas para un carné que necesitan, que ese carné es el que les ayuda
23 para trámite ya sea de prótesis, de muletas y de muchas cosas más, entonces es un tema que
24 no es que lo exponga Marco, no es que escuchemos y que ya van a ser las ocho y mire Martha
25 está hablando mucho, no, es un tema de conciencia, nosotros, nuestros hijos, nuestros nietos,
26 no están exentos a que el día de mañana estemos nosotros tocando puertas para ver en qué
27 nos ayudan con un miembro de nuestra familia y que yo preferiría ser yo, o sea que el día
28 que me pase algo que sea a mí, pero tenemos que de verdad, como dijo Jose, lo apoyo en
29 todo sentido, empezar a trabajar en estos temas, empezar a hacer que las personas no tengan
30 por qué ir a Pérez Zeledón por un carnet, ir a Puntarenas por un carnet, conozco un muchacho
31 que no es familia mía, no es amigo mío, no es nada mío, escuché tiene como tres meses
32 esperando que le dé un carnet y si no se lo hacen llegar el 31 de marzo, no lo tiene y no tiene
33 ayudas, nosotros somos un pueblo grande, aquí podemos tener los recursos que no sean

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1189

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 permanentes, no digo que tengamos seis personas, pero que haya una persona encargada que
2 entonces diga bueno, tal día vengan aquí, vamos a ir con los recursos de la municipalidad,
3 porque las personas con discapacidad, los adultos mayores, las mujeres en riesgo en sus
4 hogares, todos, necesitan y todos quieren ser escuchados, y esos los que los escuchan somos
5 nosotros los que estamos aquí y somos compañeros los que nos eligió el pueblo, el pueblo
6 fue y votó por nosotros para que estemos aquí sentados, para que escuchemos y ayudemos a
7 todas las personas que lo necesitan, no nos eligieron para sentarnos ahí, solamente observar
8 el teléfono, es para que nosotros ayudemos a las personas que verdaderamente necesitan y
9 tenemos nosotros la responsabilidad de hablar por todas esas personas. -----

10 **5. Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero, quien indica lo siguiente:**
11 todos tenemos la buena intención de colaborarle a la mujer, a los adultos mayores, a las
12 personas con discapacidad, si no, este mismo Concejo no era comprado, esa auto
13 hormigonera que se compró hace días y ahí está, están en las pruebas, está trabajando, ¿por
14 qué?, porque entendemos que hay que hacer las calles, que hay que hacer las aceras como la
15 ley lo manda, y todo lo voy a resumir muy fácil, doña Patricia, este año comenzará las oficinas
16 nuevas aquí mismo, porque si no hay oficina no tenemos donde poner personal, entonces
17 vamos un paso a la vez, vamos un paso, una vez que veamos las oficinas, sé que doña Patricia
18 tiene toda la intención de contratar una o dos personas, porque estamos ampliando y
19 ampliamos la de Trabajo social y ahorita estamos recargándole todos estos asuntos a esa
20 oficina, ahora, hay una compañera con Ibsen ahí Roxana, ella es, si no más me equivoco,
21 psicóloga, y es para reforzar, verdad, entonces, si estamos trabajando, si seguiremos
22 trabajando y si lo vamos a hacer sin necesidad de hacer politiquería, es una obligación
23 nuestra, es que no hace falta si no es el tema de seguir trabajando. -----

24 **6. Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; quien menciona lo siguiente:** El
25 hecho de que se expongan esos temas no quiere decir que nosotros estemos o los compañeros
26 estén trabajando en politiquería, es un derecho de nuestra población. Inclusive esta
27 municipalidad necesita la inclusión en cualquier momento, tanto en acceso físico como
28 también en poder llegar a todas las casas de las personas cuando son televisadas por medio
29 de lesco, y aquí ningún funcionario tiene esa parte del currículo, ninguno de nosotros habla
30 lesco y es muy importante, para nosotros como Concejo y como Municipalidad, no sé si tal
31 vez malinterpreto esa palabra politiquería, porque yo no soy ninguna política, pero creo que
32 la oficina debería enfocarse en cosas exclusivamente de personas con discapacidad, entiendo
33 que no hay dinero y presupuesto, y creo que doña Patricia ya lo había dicho anteriormente,
34 como dijo la compañera Erika, que abrió una oficina para poder abarcar todas esas
35 situaciones, lo único que creo que nosotros debemos de decir es que esa oficina que está
36 abarcando todas esas situaciones también se enfoque en las personas con discapacidad, sin

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1190

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

1 tener que estar discutiendo y poniendo a como como no sé si malinterpreté la palabra
2 politiquería, porque en realidad yo creo que hacer valer los derechos de personas vulnerables
3 no tiene que ver nada con político. Eso es mi humilde opinión. -----

4 **7. Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, quien**
5 **Menciona lo siguiente;** un último comentario para efectos de los administrados, para
6 resumir, creo que hay voluntad desde el punto de vista de este Concejo municipal, porque ya
7 se tomó un acuerdo, obviamente la Administración tendrá que hacer sus informes técnicos
8 con responsabilidad, evaluando el tema presupuestario y toda esa cuestión, que eso pues ya
9 lo traerán en su momento, y por último, mi persona lo que está tratando es hacer un informe
10 lo más responsable posible, indicándole al administrador que en caso de que
11 presupuestariamente no sea posible, que tome las previsiones de trasladar por lo menos estos
12 recursos a la CONAPDIS, entonces creo que de verdad me tomé el tiempo de hacer el informe
13 de la mejor forma posible para que sea de una forma o sea de otra los recursos a ese sector
14 de la población lleguen. Entonces, ese era nada más el comentario final que quería tratar de
15 hacer. -----

16 **8. Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; quien menciona lo siguiente;** Yo
17 voy a dar un aporte, voy a hacer un ejercicio, ¿quién conoce a Roxana de aquí?, levanten la
18 mano los que conocen a Roxana. –Alma, el alcalde y doña Flor-, ahí está, ese es el ejercicio
19 que yo quería hacer, doña Roxana es la persona que está en Bienestar Social y Equidad de
20 Género acompañando a Ibsen, entonces, más bien aceptando el informe del señor asesor de
21 nosotros, don Marco, voy a solicitar que hagamos una mesa de trabajo con todos nosotros
22 aquí y nos explique el alcance de funcionalidad que ella hace en esta institución para tener
23 ese insumo, porque es importante para nosotros saber a dónde está llegando ella, a qué parte
24 social está llegando ella y cómo lo está haciendo, si les parece compañeros, si están de
25 acuerdo, entonces eso es lo que yo quería aportar, porque yo no levanté la mano, yo soy bien
26 transparente, digo, no la conozco. Entonces ahí es donde empezamos a hacer las gradas, como
27 dijo la regidora Castillo, que ella misma nos va dando los insumos y ver qué necesidades
28 vamos teniendo aquí en adelante, pero ya se empezó con algo, y que se sume en el tema doña
29 Heilyn Ortega, que participe con nosotros también, que venga y se informe y empecemos a
30 trabajar esto juntos por el bien de esas partes vulnerables, que no solo es la persona adulta
31 mayor, sino los niños, los discapacitados y todo esto, pero es importante que nosotros
32 sepamos quién es esa persona, esa profesional que está ahí y nos diga en que está trabajando.

33 **ACUERDO NO.38: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Proponer una mesa de trabajo Concejo
34 Municipal lo más pronto posible, con la encargada de la Unidad de Bienestar Social y
35 Equidad de Género y la encargada de la Unidad de Trabajo Social Municipal. 2. Aprobar el
36 Informe MQ-AJCM-INF-005-2025, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1191

Acta N° 069-2025
11-03-2025
Periodo 2024-2028

de Confianza del Concejo Municipal. Por tanto; 1) Se realiza un recordatorio de la Administración Municipal, con la finalidad de que brinde el informe solicitado a la Unidad de Talento Humano sobre los estudios técnicos y recomendación de la Administración Municipal para el funcionamiento de dicha oficina. 2) Una vez recibidos dichos informes técnicos y presupuestarios, se analice de forma vigilante y congruente con las realidades presupuestarias de la Municipalidad de Quepos la conveniencia de la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad, para su correcto funcionamiento. 3) En caso de que los informes técnicos y presupuestarios no brinden un criterio favorable, se realice la previsión respecto de la Obligación de Trasladar Recursos, siendo que se obliga a las municipalidades que NO creen la oficina a transferir el 0,50% de los recursos al CONAPDIS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

ARTICULO VII (MOCIONES DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

NO HAY

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero sesenta y nueve-dos mil veinticinco, del martes once de marzo del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos.-----

Alma López Ojeda
Secretaria



Hugo Arias Azofeifa
Presidente a.i.



ÚLTIMA LINEA

1948